

2026DECR000037 16/03/2026

**AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE**

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.-“Aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para fomento de la inserción laboral, innovación social y el emprendimiento en la ciudad de Alicante. Año 2026.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Consta en el expediente informe de la técnica de Empleo, D^a Macarena Asensio Rosser, con el visto bueno de la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D^a. Silvia Morales Juan, firmado en fecha 13 de marzo de 2026, acerca de la necesidad y oportunidad de la convocatoria de las subvenciones de referencia, que consta en el expediente y donde se constatan los siguientes extremos:

“La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (ALDES), es un Organismo Autónomo local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y se encuentra adscrita a la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local (arts. 1 y 2 de sus Estatutos).

Entre las funciones y potestades que la ALDES viene desarrollando al amparo del artículo 6 de sus Estatutos, en relación con el desarrollo local y la promoción económica y social de nuestro territorio, están las siguientes:

- *Impulsar, con sus actuaciones, el desarrollo socio-económico del municipio.*
- *Promover un proceso de dinamización social, cultural y formativa sobre la empresa industrial o de servicios.*
- *Fomentar la creación de empresas y de empleo.*
- *Facilitar información y asesoramiento a las empresas existentes y para la creación de nuevas empresas.*



Hacer constar que el desempleo no es solamente uno de los principales desequilibrios de nuestro mercado de trabajo, es también un factor excluyente y limitativo para una parte de la población que no puede alcanzar sus aspiraciones y derechos de pleno desarrollo personal y profesional, de inserción sociolaboral y participación ciudadana.

Igualmente, algunas de las personas y colectivos emprendedores precisan de ayuda y seguimiento en la puesta en marcha de su iniciativa empresarial.

Como respuesta a esta situación, y en el marco de sus competencias, con la finalidad de incentivar a las entidades que trabajen en la inserción laboral de las personas desempleadas y el emprendimiento, con especial atención a aquellos colectivos que, por condiciones diversas, tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, la ALDES viene convocando desde el año 2016 una convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en Alicante.

Esta convocatoria también tiene su fundamento en la COMISIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE ALICANTE cuyo objetivo fue generar propuestas de medidas para la recuperación de la ciudad tras el COVID-19. Muy importante, en julio de 2020, el Ayuntamiento de Alicante emitió el Dictamen con las propuestas elaboradas por la Comisión para la recuperación de Alicante, cuyo objetivo fue generar propuestas de medidas para la recuperación de la ciudad.

Dentro de ella, la Sub-Comisión Económica de Innovación y Recuperación de Empleo, compuesta por más de 30 entidades, siguiendo un proceso participativo, pertenecientes a los poderes políticos, sindicatos, agrupaciones empresariales, entidades del tercer sector, universidades y colegios profesionales, consensuó estrategias económicas de afrontamiento frente a la crisis sociosanitaria. Concretamente se acordaron 25 proyectos de trabajo para la reactivación económica de la ciudad.

Esta convocatoria se alinea con la estrategia orientada hacia las personas desempleadas, medidas 5,6,7 y a las personas emprendedoras, medidas 10 y 11. También en el marco de la medida 23, cuyo objetivo es liderar una red de entidades del Tercer Sector con el fin de fortalecer la coordinación de acciones con y entre entidades privadas sin ánimo de lucro.

En este nuevo escenario económico, medioambiental y social, las entidades sin ánimo de lucro detentan un papel imprescindible a la hora de buscar alternativas que den respuesta a los nuevos desafíos y la red de entidades denominada Red de empleo Alicante, ya es una realidad desde el año 2023.

Fruto también de esta Comisión se comenzó a revisar el Pacto territorial por el empleo de la ciudad de Alicante anterior que databa del año 2010, dando como resultado un nuevo Pacto, suscrito por sindicatos, confederaciones empresariales y representantes políticos y que se firmó el 14 de diciembre de 2023.

*En este **III Pacto territorial por el empleo de la ciudad de Alicante 2023-2027**, la ALDES, continua comprometiéndose a apoyar la generación de empleo en aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción social y potenciar el emprendimiento junto con la Innovación Social, como forma de avanzar hacia una economía más competitiva, sostenible y de alto valor añadido, con la finalidad de aprovechar el talento alicantino y fortalecer el empleo digno.*

...//...



La Agencia Local programa la presente convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en Alicante, para el fomento de la inserción laboral, innovación social y el emprendimiento en la ciudad de Alicante durante el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva, con tres modalidades:

- A) Proyectos relacionados con la atención a jóvenes en situación de desempleo, de 16 a 30 años.
- B) Proyectos incluidos en los servicios estables de empleo y dirigidos a combatir el desempleo en los colectivos vulnerables.
- C) Proyectos enmarcados dentro de la INNOVACIÓN SOCIAL

Dicha convocatoria, cuenta con un presupuesto total de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000 €), que irá con cargo a la partida 41-241-489 "Transferencias corrientes a Entidades Sociales sin ánimo de lucro", del presupuesto de la Agencia Local para el ejercicio 2026.

Es de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de subvenciones.

La subvenciones que este Organismo autónomo pretende otorgar a las entidades de referencia se ajustan a dicho concepto, dado que se trata de una entrega que se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega está sujeta al cumplimiento de determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, y que el proyecto, la acción conducta o situación financiada tiene por objeto el fomento de una utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En relación con la Ley General de Subvenciones arriba referenciada, las competencias de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social son según sus Estatutos: artículo 6 a) y c) , *"Impulsar, con sus actuaciones, el desarrollo socioeconómico del municipio"* y *"Fomentar la creación de empresas y de empleo"* y de acuerdo con el artículo 8º.1, regulador de sus potestades administrativas, *"la Agencia gozará de las potestades administrativas siguientes: La concesión de subvenciones de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 "*.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará por procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad de concurrencia abierta, según el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y se adjudicarán, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las Bases reguladoras de la presente Convocatoria que se someten a aprobación contiene todos los elementos recogidos en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones, entre otros: requisitos de los beneficiarios, procedimiento de concesión, criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución, plazo y forma de justificación, etc.

Igualmente se recoge, tal y como dispone el artículo 23.2 de la precitada ley, que la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, mediante el procedimiento establecido en el artículo 20.8, mediante comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Las entidades beneficiarias deberán cumplir con todos los requisitos legales exigidos en el art. 13 de la Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, entre ellos el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención es obligatoria y su incumplimiento o justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la misma o la diferencia no justificada, así como la imposición de las sanciones correspondientes como consecuencia de la exigencia de responsabilidad administrativa en las condiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En la base 9ª se establece la forma y el plazo para la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, así como la forma de pago, que se efectuará en dos plazos, un 50% de forma anticipada, una vez adoptada la resolución de concesión, y el 50% una vez justificado el gasto realizado en el proyecto de actuación objeto de subvención.

En relación con la forma de pago, resulta de aplicación el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se recoge la posibilidad de *“realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”*.

Asimismo, en la base 24ª de las Bases de ejecución de presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante (Base 34.2 reguladora común de las subvenciones municipales) se dispone que *“Con carácter general se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada”*.

En virtud de cuanto antecede, y teniendo en cuenta la especial relevancia de las entidades a las que va dirigida la convocatoria, que son sin ánimo de lucro, que cubren actividades de máximo interés, con elevado impacto social, y en atención a la especial naturaleza de las actividades objeto de esta convocatoria, cuya financiación es necesaria, ya que muchas de las entidades no disponen de recursos suficientes para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida, se ha planteado la realización de pagos anticipados, con carácter previo a la justificación, una vez aceptada expresamente dicha subvención.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo se ha practicado la oportuna retención de crédito con cargo a las partidas presupuestarias 41.241.489 “Transferencias corrientes a entidades con fines sociales sin ánimo de lucro”, del vigente Presupuesto de la Agencia .

El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.m) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 5 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral, innovación social y emprendimiento en la ciudad de Alicante, Año 2026 y sus Anexos, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución.

Segundo.- Autorizar el gasto en cuantía de ciento setenta mil euros (170.000.-€), con cargo a la partida presupuestaria 41-241-489 "Transferencias corrientes a Entidades Sociales sin ánimo de lucro", del presupuesto de la Agencia Local vigente para la anualidad 2026, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito correspondiente.

Tercero.- Comunicar los acuerdos anteriores al Departamento Económico y Financiero de la Agencia Local para su publicación en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como publicar las mismas en la web de la ALDES".

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.



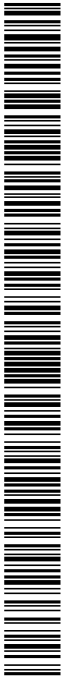
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE AÑO 2026

Índice

INTRODUCCIÓN.....	2
LEGISLACIÓN APLICABLE.....	2
MARCO INSPIRADOR.....	2
CUANTÍA.....	4
BASES DE LAS SUBVENCIONES.....	4
BASE 1ª.- OBJETO.....	4
BASE 2ª.- MODALIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.....	5
BASE 3ª.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES, BENEFICIARIOS Y CAUSAS DE INADMISIÓN.....	5
3ª.1.- REQUISITOS GENERALES.....	5
3ª.2.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS INNOVADORES.....	6
3ª.3.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.....	7
BASE 4ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, PLAZOS Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE SOLICITUD.....	8
BASE 5ª.- FINANCIACIÓN.....	11
BASE 6ª.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.....	11
BASE 7ª.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.....	11
7ª. 1.- Límite máximo y condiciones previas:.....	11
7ª. 2.- Criterios de reparto:.....	12
7ª. 3.- Conceptos subvencionables:.....	13
BASE 8ª.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.....	14
BASE 9ª.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO.....	15
9.1. NORMATIVA DE JUSTIFICACIÓN:.....	15
9. 2. PAGO:.....	16
BASE 10ª.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.....	18
BASE 11ª.- MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES.....	19
BASE 12ª.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.....	19
BASE 13ª.- PUBLICIDAD.....	20
BASE 14ª.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS IDEAS Y PROYECTOS:.....	20

ANEXOS:

- Anexo I - FICHA PROYECTO. Modalidad A, B o C
- Anexo II - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLICITUD
- Anexo III – ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. Modalidad A, B o C
- Anexo IV - MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO. Modalidad A, B o C
- Anexo V.- CUENTA JUSTIFICATIVA
- Anexo VI - DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN





INTRODUCCIÓN

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de aquí en adelante ALDES, es un organismo autónomo local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, adscrito a la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, según artículos 1 y 2 de sus estatutos.

Entre las funciones y potestades de la ALDES están *"Impulsar, con sus actuaciones, el desarrollo socioeconómico del municipio"* y *"Fomentar la creación de empresas y de empleo"*, tal como recoge el artículo 6 a) y c) de sus estatutos. Por ello, y en este contexto, pone en marcha la presente convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, y sede social en Alicante con tres modalidades diferentes con la intención de llegar al máximo número de ciudadanos de la población alicantina. Estas modalidades, definidas a lo largo del texto de la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes fundamentos:

En las modalidades A y B:

1. Que trabajen con servicios individualizados de empleo dirigidos a facilitar la incorporación, permanencia y progreso en el mercado laboral de determinadas personas, y/o mejorar la atención y acompañamiento para el emprendimiento y puesta en marcha de su iniciativa empresarial.
2. La actividad subvencionada estará dirigida necesariamente a los colectivos vulnerables de atención prioritaria que se definen en estas bases, con especial mención a jóvenes, con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años.

En la modalidad C:

1. Que incorporen la Innovación Social tal como está definida en estas bases, y estén alineados con los ODS, incluyendo el análisis del Impacto Social obtenido. Todo ello orientado tanto a colectivos definidos en estas bases como vulnerables, como a la comunidad en general.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, la Base 24ª del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante, así como las presentes bases y demás legislación aplicable.

MARCO INSPIRADOR

La Agenda 2030 que en septiembre de 2015 se aprobó por más de 150 Estados, ha sido nuestra inspiración con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (de aquí en adelante, ODS), cuyas metas se esperan estén cumplidas para 2030.

De los ODS promovidos por la ONU, nos atañe en especial el objetivo 8 que dice así: *"Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos"*. Siendo necesario para la consecución de este ODS 8, diálogo social y



participación del tercer sector, dos mecanismos que se promueven desde la ALDES y que se quieren poner en valor, como una vía de llegar a alcanzar un desarrollo económico y social equilibrado.

Siguiendo esta línea, el Plan de Acción del Gobierno de España para la implementación de esta Agenda tiene entre otros los siguientes desafíos:

- invertir en las personas, centrándose en la educación inclusiva y promoviendo un empleo adecuado y
- promover la eficacia máxima de las políticas implementadas, con mayor coordinación de agentes, innovación social, transparencia y colaboración.

Esta Agenda pretende ser transformadora y poner el foco en las personas: *“Las asociaciones inclusivas deben ser un aspecto esencial de la aplicación a todos los niveles: mundial, regional, nacional y local. Sabemos la medida en que esto puede tener un efecto transformador. Los objetivos de desarrollo sostenible proporcionan una plataforma para armonizar la acción privada y las políticas públicas. Las asociaciones transformadoras se basan en principios y valores, una visión común y objetivos compartidos: colocar a las personas y el planeta en un lugar central. Incluyen la participación de todas las partes interesadas, y la rendición de cuentas mutua es fundamental. Esto significa el establecimiento de asociaciones entre el sector público, el sector privado y la población responsables y basadas en principios.”* (Informe de síntesis del Secretario General sobre la Agenda de Desarrollo Sostenible, párrafo 81).

Muy importante, en julio de 2020, el Ayuntamiento de Alicante emitió el Dictamen con las propuestas elaboradas por la Comisión para la recuperación de Alicante, cuyo objetivo fue generar propuestas de medidas para la recuperación de la ciudad.

Dentro de ella, la Sub-Comisión Económica de Innovación y Recuperación de Empleo, compuesta por más de 30 entidades, siguiendo un proceso participativo, pertenecientes a los poderes políticos, sindicatos, agrupaciones empresariales, entidades del tercer sector, universidades y colegios profesionales, consensuó estrategias económicas de afrontamiento frente a la crisis sociosanitaria. Concretamente se acordaron 25 proyectos de trabajo para la reactivación económica de la ciudad.

Esta convocatoria se alinea con la estrategia orientada hacia las personas desempleadas, medidas 5,6,7 y a las personas emprendedoras, medidas 10 y 11.

En el marco de la medida 23, cuyo objetivo es liderar una red de entidades del Tercer Sector con el fin de fortalecer la coordinación de acciones con y entre entidades privadas sin ánimo de lucro.

En este nuevo escenario económico, medioambiental y social, las entidades sin ánimo de lucro detentan un papel imprescindible a la hora de buscar alternativas que den respuesta a los nuevos desafíos.

Fruto de esta Comisión se comenzó a revisar el Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante anterior que databa del año 2010, dando como resultado un nuevo Pacto, suscrito por sindicatos, confederaciones empresariales y representantes políticos y que se firmó el 14 de diciembre de 2023.

En este **III Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante 2023-2027**, la ALDES, continúa comprometiéndose a apoyar la generación de empleo en aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción social y potenciar el emprendimiento junto con la Innovación Social, como forma de avanzar hacia una economía más competitiva, sostenible y de alto valor añadido, con la finalidad de aprovechar el talento alicantino y fortalecer el empleo digno.



CUANTÍA

La cuantía de la presente convocatoria asciende a **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000 €)**, financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 41-241-489 "Transferencias corrientes a Entidades Sociales sin ánimo de lucro", del vigente presupuesto de la Agencia Local y según las bases que se desarrollan a continuación.

BASES DE LAS SUBVENCIONES

BASE 1ª.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular las condiciones de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro, **que fomenten el acceso al empleo**, con domicilio social o que desarrollen su actividad en el municipio de Alicante.

En su **Modalidad A y B** se subvencionarán los servicios individualizados de empleo dirigidos a facilitar la incorporación, permanencia y progreso en el mercado laboral de personas desempleadas de la ciudad de Alicante, y/o mejorar la atención y acompañamiento a las personas emprendedoras en la puesta en marcha de su iniciativa empresarial, durante el año 2026, y que atiendan a los colectivos de atención prioritaria definidos en el artículo 50 de la Ley 3/2023 de 28 de febrero de empleo, entre otros:

- a) Personas jóvenes, especialmente con baja cualificación.
- b) Mujeres, con carácter especial a las víctimas de violencia de género y también a sus descendientes en primer grado, y/o a las mujeres con baja cualificación.
- c) Personas con capacidad intelectual límite, o con discapacidad.
- d) Personas desempleadas de larga duración.
- e) Personas desempleadas mayores de 45 años.
- f) Personas migrantes.
- g) Personas en situación de exclusión social.
- h) Otros que se puedan determinar en el marco del Sistema Nacional de Empleo, o sea considerado como colectivo prioritario por el Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

En su **Modalidad C: Innovación Social**

En la modalidad C se subvencionará el desarrollo de **proyectos de innovación social** orientados a soluciones innovadoras para abordar las necesidades sociales. Se apoyarán iniciativas que incorporen propuestas de Innovación Social, según la definición de la Unión Europea, como aquellas que:

- **Desarrollan e implementan nuevas ideas o nuevas formas de hacer** (productos, servicios o modelos de trabajo) con el fin de satisfacer una **necesidad social existente**.



- **Validan o aplican metodologías y tecnologías innovadoras** mediante proyectos piloto o demostraciones, con el objetivo de **resolver problemas sociales y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía.**

BASE 2ª .- MODALIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN

Las entidades solicitantes podrán presentar sus proyectos en las siguientes modalidades:

- A) **Proyectos relacionados con la atención a jóvenes en situación de desempleo, de 16 a 30 años**, de acuerdo a los objetivos del Plan de Empleo Juvenil "Ocupa't Alacant" de la ciudad de Alicante.
Se tratará del desarrollo de proyectos específicos de intervención dirigidos a este colectivo, estableciendo tramos de edad, como forma de adaptar los proyectos al público destinatario.
- B) **Proyectos incluidos en los servicios estables de empleo y dirigidos a combatir el desempleo en los colectivos vulnerables** de atención prioritaria contemplados en el artículo 50 de la Ley de Empleo y detallados en la base 1ª.
- C) **Proyectos enmarcados dentro de la INNOVACIÓN SOCIAL (en adelante IS)**
- El desarrollo e implementación de nuevas ideas (productos, servicios y modelos) para satisfacer las necesidades sociales y crear nuevas relaciones o colaboraciones sociales.
 - El componente netamente social de la IS tanto en sus fines como en sus medios. Son innovaciones que no solo son buenas para la sociedad en su conjunto, sino que también mejoran la capacidad de acción de las personas.
 - La necesidad central de mejorar el bienestar humano.
 - Ámbito territorial e impacto del proyecto: Los proyectos deberán desarrollarse total o parcialmente en el término municipal de Alicante, o en su defecto, acreditar un impacto directo, tangible y evaluable en la ciudad de Alicante y en su población, tanto en su ejecución como en los resultados previstos.
 - Se priorizarán aquellos proyectos cuyo objeto no pueda estar incluido en las modalidades A y/o B.

BASE 3ª.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES, BENEFICIARIOS Y CAUSAS DE INADMISIÓN.

3ª.1.- REQUISITOS GENERALES

Podrán presentar solicitud de subvención en esta convocatoria, las entidades que cumplan los siguientes **requisitos**:

1. Ser una entidad que tenga su domicilio social o desarrollen su actividad en la ciudad de Alicante, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que **fomenten el acceso al empleo.**
2. Tener entre sus funciones o finalidades, la atención preferente a alguno de los colectivos relacionados en la Base 1ª de esta convocatoria. (Modalidades A y B).



AYUNTAMIENTO
DE ALICANTE

3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Para obtener la condición de beneficiaria, las entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria, la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Alicante y frente a la Seguridad Social.
5. Las entidades peticionarias deberán haber justificado en su totalidad las ayudas anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos y, en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

3ª.2.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS INNOVADORES.

Los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Alinear sus objetivos con los ODS** (*Objetivos de Desarrollo Sostenible*).
- **Incorporar práctica con un impacto social y/o medioambiental positivo medible**, con indicadores que permitan evaluar su efectividad.
- **Contemplar su escalabilidad y sostenibilidad** a largo plazo, garantizando su viabilidad más allá de la fase piloto.
- **Promover la participación ciudadana y la co-creación** con equipos interdisciplinares y /o diferentes actores clave, asegurando un enfoque inclusivo y colaborativo.

Además, para ser elegibles, deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. **Definir claramente la necesidad social** que buscan abordar, especificando su impacto y relevancia.
2. **Aportar soluciones innovadoras**, identificando mejoras frente a iniciativas existentes y evidenciando su carácter novedoso en Alicante.
3. **Demostrar viabilidad económica y técnica**, asegurando su continuidad más allá de la subvención y priorizando modelos autosostenibles.
4. **Contar con objetivos sociales y/o medioambientales definidos y medibles**, con indicadores que permitan evaluar resultados.
5. **Fomentar la colaboración entre entidades**, priorizando alianzas estratégicas con organizaciones públicas, privadas, sociales o académicas.
6. **Incorporar un sistema de medición de impacto**, alineado con los ODS y con herramientas de seguimiento y evaluación.
7. **Integrar medidas de sostenibilidad ambiental**, tanto en la ejecución del proyecto como en la operativa de la entidad promotora.
8. **Considerar la experiencia previa en proyectos de Innovación Social**, valorando trayectorias en el desarrollo o implementación de iniciativas similares.
9. **Garantizar la participación de los beneficiarios en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto**, promoviendo enfoques inclusivos y colaborativos.
10. **Asegurar la coherencia con la modalidad de Innovación Social**, permitiendo diversidad de enfoques siempre que se ajusten a los objetivos de la convocatoria.



Los proyectos podrán enmarcarse en una o varias de las siguientes fases:

- **Ideación y Co-Creación:** Generación de soluciones innovadoras mediante metodologías creativas como brainstorming y design thinking, priorización de alternativas y desarrollo de prototipos iniciales.
- **Desarrollo y Prototipado:** Prueba de un modelo de intervención en pequeña escala, validación con beneficiarios y ajustes antes de su implementación.
- **Implementación y Validación:** Expansión del proyecto a mayor escala, medición del impacto y evaluación de resultados para su optimización.
- **Escalabilidad y Sostenibilidad:** Creación de alianzas estratégicas, búsqueda de financiación alternativa y adaptación del modelo a nuevos contextos.
- **Evaluación, Difusión y Replicabilidad:** Sistematización de aprendizajes, transferencia de conocimientos y estrategias de comunicación para ampliar su impacto.

3ª.3.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Serán causa de exclusión de la presente convocatoria:

1. Los proyectos que opten a la Modalidad A y B, que obtengan en los criterios de baremación de los apartados 1 y 2 un total inferior a **10 puntos**, o en su cómputo global no alcancen la puntuación de **25 puntos** (puntuación máxima, 60 puntos), se considerarán que no se adecúan a los objetivos de esta convocatoria, quedando excluidas.
2. Las entidades cuyo presupuesto anual de actividad sea inferior a 3.000 €, a excepción de la Modalidad C.
3. Los proyectos que opten a la Modalidad C, que obtengan en los criterios de baremación de los apartados 1 y 2 un total inferior a **6 puntos**, o en su cómputo global no alcancen la puntuación de **25 puntos** (puntuación máxima, 60 puntos), se considerarán que no se adecúan a los objetivos de esta convocatoria, quedando excluidas.
4. Los proyectos que ya estén subvencionados en su totalidad por otras Administraciones Públicas o entidades privadas. Si fueran complementarias de esta, tendrá que justificarse con el correspondiente acuerdo firmado. Y los proyectos que supongan duplicidad en relación a los realizados directamente por el Ayuntamiento de Alicante.
5. Serán excluidas los proyectos cuyas acciones y/o actividades propuestas estén dirigidas exclusivamente a los socios y socias de la entidad.
6. Tampoco serán admitidas los proyectos que no garanticen la gratuidad de sus servicios y de todas y cada una de las acciones a las personas beneficiarias, usuarias y participantes pertenecientes a estos colectivos.
7. Aquella entidad que haya renunciado a la subvención concedida con posterioridad al plazo de aceptación expresa o renuncia, regulado en la Base 8.7, no podrá presentar su proyecto en la convocatoria del año siguiente al del de su renuncia extemporánea".
8. No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades que por su especial singularidad o circunstancias ya reciban ayudas económicas de la misma naturaleza y



para el mismo objeto por este organismo. Concretamente, **si hubiera alguna entidad con convenio nominativo, no podrá presentarse a la modalidad B de esta convocatoria.**

9. No podrán participar y estarán excluidas de la concurrencia en la presente convocatoria las entidades que incumplan las obligaciones establecidas en la Ley 9/2003 de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres o en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

BASE 4ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, PLAZOS Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE SOLICITUD.

1. Las solicitudes, que serán autorrellenables, se presentarán vía telemática a través de procedimiento habilitado al efecto en la sede electrónica de I Excmo. Ayuntamiento de Alicante dentro del apartado de Agencia Local de Desarrollo, en la siguiente ruta:

<https://sedeelectronica.alicante.es/servicios.php>

Catálogo de servicios/ Agencia Local de Desarrollo Económico/ Solicitud a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral, innovación social y emprendimiento. Año 2026.

Para la tramitación telemática se deberá disponer de firma electrónica avanzada, con un certificado admitido por la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alicante (no siendo admisible el sistema de firma a través de [Cl@ve](#)). De no disponer de firma electrónica avanzada, deberá acudir a la representación a través de persona que sí disponga de ella, acreditando la representación.

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al aquí descrito será inadmitida.

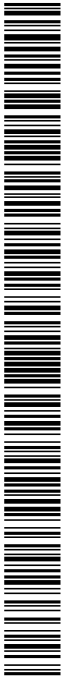
Salvo que conste oposición expresa del solicitante, en cuyo caso deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa, la presentación de la solicitud conlleva la autorización a la ALDES a recabar si así lo estima necesario, a través de los sistemas habilitados al efecto, la información del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Alicante y frente a la Seguridad Social.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá a la entidad interesada de acuerdo con lo detallado en el artículo 68.1 de la citada Ley, para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

2. El **plazo de presentación de solicitudes** será de **15 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 14 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



3. El trámite de **SOLICITUD**, que será único, independientemente que la entidad se presente a una, dos o tres modalidades, se cumplimentará mediante impreso normalizado que **llevará adjunta** la siguiente documentación:
- **ANEXO I. FICHA-PROYECTO DE LA ENTIDAD (modalidad A, B o C), para la anualidad de 2026.** La elaboración del proyecto habrá de ajustarse obligatoriamente al formato establecido en el ANEXO I, modalidad A, B o C. La entidad solicitante podrá presentar anexos explicativos sobre su proyecto.
 - **ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLICITUD**, que comprenderá:
 - Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Declaración responsable de que se han justificado en su totalidad las ayudas percibidas por el Ayuntamiento de Alicante o de sus organismos autónomos y, en su caso, de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.
 - Estatutos de la entidad, para acreditar su naturaleza sin ánimo de lucro y su domicilio en Alicante, y CIF. En caso de que hayan sido aportados en la anterior convocatoria, no se requerirá su presentación, salvo modificación posterior.
 - NIF de la persona representante de la entidad, y en su caso, documentación que acredite la representación en la que actúa la persona que presenta la solicitud. En caso de que ya hayan sido aportados en la anterior convocatoria, no se requerirá su presentación, salvo modificación posterior.
 - Documentación justificativa de todos aquellos aspectos puntuables, según los criterios de baremación incluidos en el siguiente cuadro:



Documentación que la entidad deberá aportar para acreditar ciertos puntos de la baremación:

Modalidad	Punto del anexo I	Criterio a valorar	Documentación a aportar
A	5.	Inserción laboral y/o educativa.	Convenios de colaboración en materia de inserción
	6.	Evaluación de resultados	Certificado de calidad
	9.	Principios y actuaciones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombre.	Certificado o distintivo de igualdad
			Escritura fundacional o estatutos donde figure como objetivo de la misma, el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres
			Acreditación personas junta directiva participado con al menos un 40% por mujeres
10.	Personas contratadas por la Entidad con discapacidad, por encima del 2% de la plantilla	Informe plantilla media trabajadores a 1 de marzo 2026 y acreditación personas discapacidad en plantilla	
B	1.	Tipología de servicios	Acreditación Agencia Colocación
			Acreditación centro colaborador de formación
			Acreditación Punto PAE
	2.	Cobertura de la entidad respecto a un ámbito de actuación insuficientemente atendido en el territorio	Certificados o sellos de Responsabilidad Social Corporativa
			Acreditar tener Empresas de Inserción
			Estatutos y/o certificados que acrediten el servicio
	4.	Inserción laboral y/o educativa.	Convenios de colaboración en materia de inserción
	5.	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	Certificado o distintivo igualdad.
			Escritura fundacional o estatutos donde figure como objetivo de la misma, el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres
			Acreditación personas junta directiva participado con al menos un 40% por mujeres
		Acreditación Plan Igualdad o medidas conciliación	
6.	Personas contratadas por la Entidad con discapacidad, por encima del 2% de la plantilla	Informe plantilla media trabajadores a 1 de marzo 2025 y acreditación personas discapacidad en plantilla	
7.	Implantación del sistema de calidad en la entidad	Certificado de calidad	
		Acreditación solicitud certificado calidad	



- 4. Plazo de ejecución del proyecto de actuación:** Las entidades solicitantes podrán presentar actividades que estén ejecutando desde el 1 de enero de 2026. Dichas actividades subvencionables se podrán realizar como máximo **hasta el 15 de diciembre de 2026**.

BASE 5ª.- FINANCIACIÓN

El presupuesto global máximo para esta convocatoria es de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000.- €). Se establece la siguiente división por modalidades:

Modalidad A: 90.000 €
Modalidad B: 40.000€
Modalidad C: 40.000 €

La cuantía de la presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación 41-241-489 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO", del vigente presupuesto de la Agencia.

Estas ayudas serán compatibles con las que se puedan obtener de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, que no pertenezcan al Ayuntamiento de Alicante, para la misma finalidad. En ese caso, el coste del objeto de las ayudas concurrentes no podrán ser de tal cuantía que supere el 100% del coste de la actividad objeto de la subvención.

BASE 6ª.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

La valoración de cada solicitud de subvención y la determinación individualizada de la cuantía a subvencionar, se establecerá en función de los criterios que se detallan al final de las bases, para las tres modalidades establecidas en la base 2ª.

Todos aquellos aspectos que no estén especificados en el Anexo I Ficha del Proyecto no serán baremados, incluidos los resultados que se esperan obtener. No es suficiente con especificarlos en la autobaremación.

BASE 7ª.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

7ª. 1.- Límite máximo y condiciones previas:

La determinación individualizada de la cuantía a subvencionar se establecerá en función de los criterios de valoración establecidos en la base 6ª (criterios de valoración).

Como norma general, se establece como **límite máximo** a percibir por una entidad, la cantidad de 16.000 €. Es decir, una entidad podrá recibir como máximo 16.000 €, con independencia de que se presente a una o a más de una de las modalidades de la presente convocatoria.

El importe máximo de la subvención a conceder será del 90% del coste total del proyecto. El porcentaje restante deberá ser cubierto con aportaciones de la propia entidad solicitante y/o a través de cualquier otra ayuda o subvención, provenientes de entidades privadas o públicas que no pertenezcan al Ayuntamiento de Alicante y se destinen a financiar diferentes partidas de gasto, sin que en ningún caso, la cofinanciación pueda superar la cuantía total del proyecto.

Para garantizar la calidad y solvencia de los proyectos candidatos se establecen las dos condiciones siguientes:



1. Primera condición:
 - Modalidades A y B obtener un mínimo de **10 puntos** entre los apartados 1 y 2 de sus criterios de valoración.
 - Modalidad C, los proyectos deberán obtener al menos **6 puntos** en el apartados 1 y 2 de sus criterios de valoración.

2. Segunda condición: En el cómputo global de puntuación, siguiéndose el mismo criterio para las tres modalidades, se han de reunir un mínimo de **25 puntos** sobre la puntuación máxima a obtener de 60 puntos.

Si el proyecto presentado no cumple con una o ambas condiciones, se considera la no adecuación del mismo a los objetivos de la presente convocatoria y quedará excluido.

7ª. 2.- Criterios de reparto:

La fórmula para determinar la cuantía individualizada a subvencionar será la del **VALOR PUNTO en las modalidades A y B**, y **cuantía fija por tramos en la modalidad C**, según las siguientes consideraciones:

1. **Modalidad A:** valor punto sobre 90.000 €
El valor punto se establecerá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valor punto 1.A.} = \frac{90.000\text{€}}{\text{Puntos totales obtenidos modalidad A}}$$

2. **Modalidad B:** valor punto sobre 40.000 €
El valor punto se establecerá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valor punto 1.B.} = \frac{40.000\text{€}}{\text{Puntos totales obtenidos modalidad B}}$$

En ambas modalidades, el **VALOR PUNTO** vendrá determinado en euros y se multiplicará por los puntos de cada uno de los proyectos subvencionables para obtener el importe correspondiente a la subvención individual, con la limitación establecida en la Base 7ª.1.

En el caso que al aplicar los límites resulte un sobrante, o se produzca sobrante por renuncia de alguna entidad o cualquier otra circunstancia, dicho sobrante se repartirá con aplicación de la fórmula adaptada:

$$\text{VALOR PUNTO 2} = \frac{\text{Importe sobrante}}{\text{SUMA de todos los puntos de aquellos proyectos A y B subvencionales que no hayan alcanzado su límite de subvención en el reparto anterior}}$$

En caso de que volviese a resultar un sobrante se procedería de igual modo.



3. Modalidad C:

Se establecerá una cantidad fija según la puntuación obtenida que se ajustará a la siguiente escala:

- Proyectos que obtengan una puntuación entre 40 y 60 puntos: hasta un máximo de **8.000 €**
- Proyectos que obtengan una puntuación entre 30 y 39 puntos: hasta un máximo de **6.000 €**
- Proyectos que obtengan una puntuación entre 25 y 29 puntos: hasta un máximo de **4.000 €**

En caso de falta de crédito para cubrir todos los proyectos subvencionables, se irá concediendo por orden de mayor a menor puntuación, hasta agotar el crédito.

Si se diera el caso de empate de varios proyectos con la misma puntuación y no quedara suficiente, se repartirá equitativamente en función del importe disponible.

Y en todo caso, si tras la distribución del importe entre los proyectos, resultara un remanente disponible, y siempre que las solicitudes en C estuvieran cubiertas, dicho remanente **será reasignado a las Modalidades A y B**, siguiendo los criterios de redistribución de dichas modalidades.

7ª. 3.- Conceptos subvencionables:

A) Dentro del proyecto serán **conceptos subvencionables** aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se efectúen en el período de realización de la actividad, **como pueden ser los gastos de personal (permanente o temporal dedicado al proyecto), y los gastos de materiales**, siempre y cuando hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de presentación de la documentación justificativa establecido en estas bases. Dado que se trata de la financiación de proyectos de ámbito local, los gastos estarán referidos a la sede social de la entidad en la ciudad de Alicante.

También serán subvencionables los gastos indirectos necesarios para llevar a cabo el proyecto hasta un máximo de un 15%. Se entiende como costes indirectos aquellos gastos relacionados con la gerencia y administración de la entidad, tales como la confección de nóminas, contabilidad, emisión y seguimiento de facturas, etc; consultoría legal y fiscal; mensajería y correo; servicios de limpieza; gastos generales de mantenimiento o vigilancia de las instalaciones y equipos informáticos; suministros de luz, agua, gas, teléfono e internet.

B) No son subvencionables con cargo a la presente subvención:

- Los **gastos de inversión**, tales como adquisición de mobiliario, de equipos informáticos, de equipos audiovisuales, electrodomésticos o de telefonía móvil.
- Los **gastos financieros**, tales como comisiones bancarias, intereses deudores de cuentas bancarias, préstamos o hipotecas, ni los intereses de demora, recargos o intereses por aplazamiento o fraccionamiento de deudas.
- Los gastos que se correspondan con el **funcionamiento habitual de la entidad** y no coincidan con el proyecto subvencionado.
- Los gastos de representación y protocolarios.

Todos estos gastos no serán considerados en la valoración de la subvención solicitada y, por tanto, no serán aceptados en la posterior justificación.



BASE 8ª.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. Las ayudas se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia abierta.

El régimen de concurrencia competitiva es un sistema de comparación de las solicitudes presentadas, sometido a un sistema de valoración en función de los criterios valorativos fijados en las bases reguladoras de la convocatoria y dentro del límite de crédito disponible.

2. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, corresponderá a la Comisión Evaluadora, que baremará las solicitudes de acuerdo a los criterios de valoración que se determinan en los anexos de las presentes bases, y que estará formada por:

- La Jefa de Servicio de Empleo y Fomento, o persona en quién delegue.
- La responsable de la Jefatura de Departamento de Empleo y Formación, que actuará como Presidenta y con voto de calidad en caso de ser necesario para desempate de la votación.
- Una persona técnica del Departamento de Empleo, que actuará como secretaria/o con voz y sin voto.
- En caso de ser necesario, se podrá llamar a cualquier otra persona técnica de la Agencia Local como asesor/a experto/a.
- Como vocales:
 - Una persona representante de la Concejalía de Bienestar social.
 - Una persona representante de la Concejalía de Planes estratégicos.
 - Una persona representante de la Concejalía de Derechos Públicos.
 - Una persona representante de la Concejalía de Juventud.

Con carácter previo, y debido a lo específico de su contenido, se convocará la Subcomisión para la Modalidad C, formada por:

- La responsable del Departamento de Empleo y Formación, que actuará como Presidenta de la Subcomisión de Innovación y con voto de calidad en caso de ser necesario para desempate de la votación.
- Una persona técnica de la Agencia Local, que actuará como secretaria/o, con voz y sin voto.
- Como vocales expertos en materia de Innovación Social:
 1. Una persona representante de Coordinación del Máster en Innovación Social y Dinámicas de cambio de la Universidad de Alicante.
 2. Una persona representante del profesorado de Trabajo Social. Universidad de Alicante, Promotor de Innovación Social en Trabajo Social.
 3. Una persona técnica de la Agencia Local.
 4. Profesional técnico en Innovación Social de otro municipio o entidad del territorio nacional que gestione o promueva programas de Innovación Social.

3. Durante la instrucción, la Comisión podrá requerir del solicitante cualquier documento o dato aclaratorio que estime necesario para la resolución de la solicitud, así como, comprobar "in situ" las condiciones presentadas.

4. Finalmente, la Comisión emitirá propuesta motivada que contendrá la relación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de subvención con la puntuación obtenida,



desglosando la puntuación obtenida en cada subapartado. Igualmente, se propondrá la relación de solicitudes y la motivación de las exclusiones.

5. La propuesta se expondrá en la web “www.impulsalicante.es”, por un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, a efectos de que las entidades interesadas puedan presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el órgano instructor informará en su caso sobre las alegaciones presentadas, formulándose entonces la propuesta que se elevará a la Presidencia Delegada, que adoptará la resolución correspondiente.

6. La resolución será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante y en la web “www.impulsalicante.es”, y contendrá expresamente la cuantía, en razón de la puntuación obtenida, así como, las condiciones y las obligaciones a las que deberán sujetarse aquellas que resulten beneficiadas, o en su caso, el motivo de la denegación, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 1) de la Ley 39/2015.

7. La efectividad de la subvención quedará condicionada a su aceptación expresa, y sometimiento a todas y cada una de las condiciones reguladoras por las entidades beneficiarias, en el plazo improrrogable de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución. La falta de aceptación se tendrá como renuncia.

La presentación de la aceptación expresa, que se ajustará al modelo establecido en el Anexo III, deberá estar suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad y se realizará por medio del trámite electrónico específico habilitado al efecto.

8. La citada resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer frente a ella y ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo; o éste directamente en el plazo de dos meses ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquel en que sea publicada la resolución definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Para la tramitación del procedimiento, en lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 9ª.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

9ª.1. NORMATIVA DE JUSTIFICACIÓN:

Como establece el artículo 19.3 LGS *"El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada"*, por lo que a los únicos efectos de comprobar el cumplimiento de este extremo, la **justificación abarcará la totalidad del coste del proyecto**. Es decir, incluyendo en ella, no solamente los gastos objeto de la presente subvención, sino los que hayan sido financiados por la propia entidad o subvencionados por otras entidades, privadas o públicas, que no pertenezcan al Ayuntamiento de Alicante.

AYUNTAMIENTO
DE ALICANTE

Se procederá a la justificación observando las siguientes Instrucciones:

1. Los beneficiarios deberán aportar, junto con la cuenta justificativa, los registros contables de los gastos de la totalidad del proyecto. Los registros deben estar debidamente firmados y sellados por el representante legal del beneficiario.
2. La cuenta justificativa aportada por el beneficiario debe contener la relación de facturas que justifican el 100% del proyecto (identificando el importe financiado por otros financiadores si es el caso) y no únicamente el importe de la subvención concedida por la ALDES.
3. Los gastos del 100% del proyecto deberán acreditarse por el beneficiario mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
4. Los pagos de las facturas que acreditan el 100% del proyecto han de justificarse mediante el extracto de la transferencia bancaria desde la cuenta del beneficiario. En el caso de pago en efectivo, se acreditará mediante recibí debidamente firmado y sellado por el acreedor, en el que se haga referencia a la factura, con el límite máximo de 500 € por pago.
5. Para acreditar que no existe un exceso de financiación el beneficiario deberá aportar el **Anexo VI Declaración Responsable de Justificación** de que no tiene otras subvenciones destinadas a esta misma finalidad. En caso de existir, que en su conjunto no excedan el coste del proyecto, acreditado con las cuentas justificativas de dichas subvenciones.

9ª. 2. PAGO:

1. El pago de las subvenciones se podrá efectuar en **dos plazos**:
 - Se anticipará el 50% de la subvención concedida, una vez aceptada la misma expresamente, si así se indica en el **Anexo III**.
 - Y el 50% restante se abonará una vez justificado el gasto realizado en el proyecto de actuación, revisada la documentación presentada e informado favorablemente por el técnico/a responsable.

Previo al pago se comprobará de oficio por parte de la ALDES que las entidades beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones respecto a la Hacienda Local, a la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, a la fecha de liquidación de la subvención.

La ALDES podrá requerir información adicional a los efectos de verificar la validez de toda la documentación presentada.

2. El plazo máximo para la justificación de las actividades objeto de la subvención será hasta el **15 de diciembre de 2026**. La documentación justificativa se presentará por sede electrónica, en el trámite específico habilitado para ello.
3. La documentación justificativa contendrá los siguientes documentos:

3.1. Memoria de la actuación objeto de la subvención, con la relación de objetivos alcanzados y actividades ejecutadas, según el proyecto presentado (**ANEXO IV, modalidad A, B o C**).



3.2. Cuenta justificativa de gastos (ANEXO V) : consiste en una relación detallada de gastos realizados en el proyecto. Debe estar firmado por el representante legal de la entidad. Contendrá detalle de:

- **Facturas** justificativas de la subvención, facturas que tendrán los requisitos formales exigidos en la legislación vigente. En la justificación de los gastos realizados para la actividad subvencionada, solo se admitirán facturas, nóminas, y pagos a la Seguridad Social que contengan los requisitos legalmente exigibles.
- Acreditación del pago de las facturas requerirá necesariamente apunte bancario con identificación de la persona perceptora. Se admitirán pago en efectivo en cuantías inferiores a 500 €, siempre que quede justificado en factura el cobro con identificación de quien lo percibe y sello de la empresa.
- **Gastos de personal** que se justificarán mediante la correspondiente nómina, acompañada de: el recibo de liquidación de cotizaciones (*antiguo TC1*) y la relación nominal de personas trabajadoras (*antiguo TC2*) de ingresos a la Seguridad Social y del Modelo 111 de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). En el caso de documentos referidos al mes de diciembre de 2026, estos se podrán presentar en el mes de enero de 2027.

3.3. La documentación justificativa de las **inserciones laborales y educativas** se hará mediante los siguientes medios:

- En el caso de inserciones de trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena, con la fotocopia de los contratos laborales, o en su defecto, con el certificado de empresa que justifique la contratación del personal.
- En el caso de que se contabilicen trabajadoras y trabajadores por cuenta propia, con la fotocopia del alta en la seguridad social, en el régimen especial de trabajo autónomo.
- En el caso de inserciones educativas, justificante de matriculación o inscripción.

4. En aplicación del artículo 88.1. del Reglamento de la LGS y del art. 34.3. "in fine" de la LGS, se producirá la minoración de la subvención en los supuestos siguientes:
- Por una justificación económica inferior a lo concedido. En este caso se reducirá proporcionalmente la subvención en aquellos gastos que no se justifiquen.
 - Por falta de justificación en la actividad desarrollada o de incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas al beneficiario, o insuficiencia de objetivos alcanzados que se tengan en cuenta para la baremación, produciéndose la disminución de la subvención en los términos de la base 11^a.

BASE 10^a.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- a) Hallarse al corriente el de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Local y Seguridad Social.
- b) Aportar la documentación que figura en las bases.
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención. Si excepcionalmente concurrieran circunstancias que obliguen a modificar cuantitativamente el proyecto aprobado, éstas se deberán notificar por escrito a la ALDES, no



admitiéndose, en ningún caso, modificaciones del objeto de la subvención. Si dichas circunstancias hicieran inviable el objeto del proyecto presentado, la entidad solicitante estará obligada a notificarle de manera inmediata esta situación y renunciar a la solicitud o concesión en su caso.

- d) Facilitar a la ALDES las labores de inspección in situ que sean requeridas para seguimiento, control y comprobación de la ejecución de las actividades objeto de la subvención, según lo dispuesto en el art.46 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención durante un periodo de 4 años desde la concesión de la subvención.
- f) Comunicar otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para las mismas actividades.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) En todo lo no recogido en los apartados anteriores, será de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones sobre obligaciones de los beneficiarios.
- i) Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- j) Establecer una correcta coordinación con el personal técnico y de gestión de la ALDES, proporcionándoles la información oportuna y pertinente cuando sea necesario, facilitándose en cualquier caso la adecuada derivación profesional de potenciales personas beneficiarias de sus proyectos.
- k) La entidad beneficiaria estará obligada a VISIBILIZAR la AYUDA en los espacios en los que se desarrollen las actuaciones de la entidad. **Se facilitará por parte de la ALDES cartel identificativo.**

BASE 11ª.- MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES

Se deberá ejecutar el proyecto obligatoriamente en un 75%, procediéndose a la minoración en los siguientes casos y porcentajes:

EJECUCIÓN DE INDICADORES DE RESULTADO	CORRECCIÓN FINANCIERA
Ejecución de indicadores inferiores al 50%.	PÉRDIDA TOTAL DE LA SUBVENCIÓN.
Ejecución igual o superior al 50% e inferior al 60%.	Corrección financiera del 40% sobre el coste elegible certificado.
Ejecución igual o superior al 60% e inferior al 75%.	Corrección financiera del 25% sobre el coste elegible certificado.
EJECUCIÓN POR ENCIMA DEL 75%.	NO HAY CORRECCIÓN FINANCIERA.



La aplicación de la corrección financiera tendrá en cuenta los parámetros siguientes:

- 1) Que los objetivos propuestos en el proyecto que no hayan sido cumplidos se recogerán en la memoria justificativa y darán lugar a una minoración proporcional de la ayuda concedida.
- 2) Que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la misma.
- 3) Que el incumplimiento de las condiciones impuestas por resolución a la entidad beneficiaria, no dará lugar a una minoración de la subvención concedida, sino a su reintegro en los términos y condiciones del artículo 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

BASE 12ª.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar la solicitud, serán tratados bajo la responsabilidad de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayto. de Alicante, para fines de control administrativo, burocrático, histórico o estadístico, pudiendo ser cedidos a otras áreas de la Administración Pública, para llevar a cabo cuantas tramitaciones sean oportunas. Estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública. Entendemos que dichos datos corresponden a la propia entidad interesada y/o representante legal, y que son ciertos, exonerándonos de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos.

Por tanto, en cumplimiento de la legislación aplicable, la presentación de solicitud implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y se garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose por escrito a: C/ Jorge Juan N.º 21, 2º, C.P. 03002 de Alicante, o enviando un mensaje al correo electrónico a dpd.impulsalicante@alicante.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

BASE 13ª.- PUBLICIDAD

En la información y documentación producida en el desarrollo de la actividad subvencionada, deberá hacerse mención expresa de la subvención de la ALDES mediante la inserción de su logo. Se facilitará cartel identificativo.

Y en concreto, cuando el proyecto subvencionado afecte a jóvenes en situación de desempleo, es decir los proyectos de modalidad A, además del logo de la ALDES, deberá incluirse el del Plan de Empleo Juvenil de Alicante, OCUPA'T ALACANT.

Logos mencionados a utilizar:



PLA D'OCUPACIÓ JUVENIL D'ALACANT

www.impulsalicante.es



BASE 14ª.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS IDEAS Y PROYECTOS:

Las entidades solicitantes que concurran a esta convocatoria reconocen su dominio del título y legitimación suficiente sobre los contenidos incluidos en las ideas, manifestando no infringir ningún derecho de propiedad intelectual o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercera persona en España o en el extranjero sobre los contenidos y eximiendo a la ALDES, de cualquier responsabilidad relativa la uso de los citados contenidos, en todo caso, quienes participen asumen bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de daños y perjuicios que se deriven del uso de los contenidos incluidos en sus ideas, así como, su reproducción, difusión o distribución.

La ALDES, de este modo, no tendrá responsabilidad alguna, en el supuesto que la idea o proyecto, incluyendo la documentación presentada, que participe en esta convocatoria, vulnere alguno de los derechos de terceras personas en materia de propiedad intelectual, industrial de cualquier índole.

Las entidades participantes autorizan a la ALDES, por el hecho de participar en este proceso y sin ningún derecho adicional, de manera indefinida, a utilizar en el material publicitario relacionado con la actividad, por cualquier medio admitido a derecho, la información sobre la idea o proyecto que expresamente le sea solicitada.

La participación en esta convocatoria no supondrá, salvo autorización expresa en contrario, derecho alguno en favor de quien lo solicita, a utilizar cualesquiera derechos de propiedad intelectual de la ALDES.

Específicamente para los proyectos de la modalidad C se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1.- Los productos con carácter audiovisual que se generen o cofinancien con esta subvención, podrán ser difundidos por los canales de comunicación físicos y digitales de la ALDES (web, Youtube, redes sociales, etc.), sin que ello afecte a la propiedad intelectual de los mismos que, en todo caso, será ostentada por la entidad que lo genere.

2.- Los resultados, en productos, servicios o cambios en metodología de proyectos subvencionados total o parcialmente por esta convocatoria podrán difundirse por los canales de comunicación de la ALDES, sin que ellos, afecte a la propiedad intelectual de los mismos que será detenida por la entidad que lo genere.

3.- Asimismo, y en cumplimiento del Título III, Capítulo I, artículo 11º de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales [LOPD-GDD] así como de Capítulo V, artículos 44º y 46º del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, todas las entidades solicitantes que concurran a esta convocatoria aceptan expresamente la posible transferencia internacional de datos, en aquellos casos, en los que exista la participación y/o co-financiación por parte de la Unión Europea (UE) a través de cualquiera de sus programas o acciones de colaboración.



MODALIDAD A: OCUPA'T. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

CRITERIOS VALORATIVOS.	PUNTUACIÓN
<p>1.- Correspondencia con las estrategias y objetivos:</p> <p>Se considerará la adecuación de los objetivos y actuaciones del Proyecto planteado respecto a las estrategias y objetivos del Plan de Empleo Juvenil "OCUPA'T ALACANT".</p> <p>1.- Proyectos enmarcados en un sólo objetivo 2 puntos 2.- Proyectos enmarcados en dos objetivos 3 puntos 3.- Proyectos enmarcados en tres objetivos 4 puntos 4.- Proyectos enmarcados en los cuatro objetivos 5 puntos</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS</p>	
<p>2.- Fundamentación objetivos, recursos y actividades:</p> <p>1.- Justificación necesidad del proyecto y objetivos generales y específicos De 0 a 2 puntos 2.- Actividades propuestas De 0 a 2 puntos 3.- Metodología adecuada De 0 a 2 puntos 4.- Coordinación con otras entidades públicas o sociales De 0 a 2 puntos 5.- Proyectos continuidad de años anteriores De 0 a 2 puntos</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS</p>	
<p>3.- Coherencia del presupuesto con las actividades presentadas:</p> <p>1.- Desglose del presupuesto según los distintos grupos o apartados de gasto, los conceptos concretos y detallados, su relación y coherencia con las actividades planteadas, así como su comparación con los costes de mercado De 0 a 2 puntos 2.- Recursos aportados por la entidad y eficiencia de los mismos De 0 a 3 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cofinanciación de la entidad más de un 10% hasta un 15%..... 1 punto ○ Cofinanciación de la entidad más de un 15% hasta un 20%:..... 2 puntos ○ Cofinanciación de más de un 20%:..... 3 puntos <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS</p>	
<p>4.- Tipología de actuación e impacto.</p> <p>A. Atención individual</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 30 personas..... 1 punto • De 31 a 60 personas..... 2 puntos • De 61 a 90 personas..... 3 puntos • De 91 a 120 personas..... 4 puntos • De 121 a 200 personas..... 5 puntos <p>B. Acciones grupales de orientación/asesoramiento. (mínimo 2 horas de duración y para grupos de entre 8 y 20 personas que pertenezcan a alguno de los colectivos objeto de esta convocatoria)</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 5 acciones..... 2 puntos • De 6 a 10 acciones..... 4 puntos • Más de 10 acciones..... 5 puntos <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS</p>	



CRITERIOS VALORATIVOS.	PUNTUACIÓN
<p>5.- Inserción laboral y/o educativa.</p> <p>EDUCATIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> Por cada persona matriculada en Formación para el Empleo o Formación Reglada (Epa, Ciclo Formativo, Universidad), es decir con proceso de reincorporación al sistema educativo: 1 punto <p>LABORAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Por cada empresa con la que la entidad tiene suscritos Convenios de colaboración en materia de inserción (hasta un máximo de 4 puntos)..... 0,5 puntos Por cada contrato indefinido a jornada completa: 4 puntos Por alta como autónomo o creación de empresa..... 3 puntos Por cada contrato indefinido conseguido a media jornada o superior: 2 puntos Por cada contrato temporal conseguido, con un mínimo de 3 meses de duración, a jornada completa: 1 punto <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS</p>	
<p>6.- Evaluación de resultados según los ítems siguientes:</p> <p>A) ENTIDAD CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD: Si se acredita que se tiene en vigor el certificado de calidad en el ámbito de actividades subvencionadas por esta convocatoria..... 5 puntos</p> <p>B) ENTIDAD SIN CERTIFICACIÓN DE CALIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si se acredita que se ha solicitado la certificación de calidad, teniendo que estar en trámite con anterioridad a la fecha de la convocatoria de estas Subvenciones..... 2 puntos De 0 a 3 puntos por tener un sistema de evaluación de los resultados obtenidos según los ítems siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Existencia de un sistema de evaluación de resultados..... 1 punto Existencia de indicadores operativos de seguimiento..... 1 punto Existencia de un soporte físico de registro..... 1 punto <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS</p>	
<p>7.- Grado de innovación y diseño singular de las actuaciones:</p> <p>1.- Novedades respecto a proyectos de años anteriores 1 punto</p> <p>2.- Diseño singular de estas actuaciones 1 punto</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA 2 PUNTOS</p>	De 0 a 2 puntos
<p>8.- Proyecto dirigido a grupos vulnerables o a colectivos con dificultades objetivas de inserción laboral definidos en la Ley de Empleo además del que atiende la entidad por defecto. PUNTUACIÓN MÁXIMA 2 PUNTOS</p>	De 0 a 2 puntos
<p>9.- Principios y actuaciones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombre.</p> <p>1.- Por tener actualizado el Plan de Igualdad de mujeres y hombres, y /o de medidas de conciliación laboral, familiar y personal..... 1 punto</p> <p>2.- Por disponer además de un certificado o distintivo en materia de igualdad. (acreditable)..... 2 puntos</p> <p>3.- Que en la escritura fundacional o en los estatutos de la entidad figure como objetivo de la misma, el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres..... 1 punto</p> <p>4.- Que la Junta, Consejo de Administración u órgano directivo de la entidad esté participado al menos en un 40% por mujeres..... 1 punto</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS</p>	
<p>10.- Personas contratadas por la Entidad con discapacidad, por encima del 2% de la plantilla 1 punto</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA: 1 PUNTO</p>	
TOTAL	60 PUNTOS



MODALIDAD B: ENTIDADES. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
<p>1.- TIPOLOGÍA DE SERVICIOS:</p> <p>A) En el caso de estar acreditado, se puntuará así:</p> <p>1.- Por estar acreditado como Agencia de Colocación..... 4 puntos</p> <p>2.- Por estar acreditado como Centro colaborador de Formación..... 4 puntos</p> <p>3.- Por estar acreditado como Punto PAE..... 2 puntos</p> <p>B) Para el caso de que no se esté acreditado en ninguno de los supuestos anteriores, se puntuará de la manera siguiente:</p> <p>4.- Servicios de Orientación. 2 puntos</p> <p>5.- Servicio de Asesoramiento a la creación de empresas..... 2 puntos</p> <p>6.- Servicios de formación/ cualificación profesional..... 2 puntos</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS</p>	
<p>2.- COBERTURA DE LA ENTIDAD RESPECTO A UN ÁMBITO DE ACTUACIÓN INSUFICIENTEMENTE ATENDIDO EN EL TERRITORIO.</p> <p>1.- Tener una Empresa de inserción..... 3 puntos</p> <p>2.- Trabajar con colectivos de difícil inserción de laboral..... 2 puntos</p> <p>3.- Tener Responsabilidad Social Corporativa..... 1 punto</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS</p>	
<p>3.- IMPACTO DE LAS ACTUACIONES.</p> <p>A) Atención individual: Por cada persona atendida, durante el tiempo vigente de la subvención, perteneciente al colectivo o colectivos objeto de estas AYUDAS en el servicio de orientación/asesoramiento</p> <p>1.-Menos de 30 personas..... 1 punto</p> <p>A.2.- De 31 a 60 personas..... 2 puntos</p> <p>A.3.- De 61 a 90 personas..... 3 puntos</p> <p>A.4.- De 91 a 120 personas..... 4 puntos</p> <p>A.5.- De 121 a 200 personas..... 5 puntos</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS</p> <p>B) Atención grupal: Por cada acción grupal de orientación/asesoramiento. (mínimo 2 horas de duración y para grupos de entre 8 y 20 personas <u>que pertenezcan a alguno de los colectivos objeto de esta convocatoria</u>)</p> <p>B.1.-De 1 a 5 acciones..... 2 puntos</p> <p>B.2.- De 6 a 10 acciones..... 4 puntos</p> <p>B.3.- Más de 10 acciones..... 5 puntos</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS</p> <p>C) FORMACIÓN PARA EL EMPLEO o PARA EL EMPRENDIMIENTO</p> <p>C.1.-Curso con un Programa (empleo o emprendimiento) acreditado de hasta 50 horas..... 1 punto cada curso</p> <p>C.2.-Formación para el Empleo de más de 50 horas y menos de 150 horas.....</p> <p>C.3.- Formación para el Empleo de más de 150 horas..... 2 puntos cada curso</p> <p>C.4.- Formación con certificado de profesionalidad..... 3 puntos cada curso</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 15 PUNTOS</p>	



CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
<p>4.- INSERCIÓN LABORAL y/o EDUCATIVA :</p> <p>A) EDUCATIVA: 1.- Por cada persona matriculada en Formación para el Empleo o Formación Reglada (Epa, Ciclo Formativo, Universidad), es decir con proceso de reincorporación al sistema educativo:.....</p> <p>B) LABORAL: 1.- Por cada empresa con la que la entidad tiene suscritos Convenios de colaboración en materia de inserción (hasta un máximo de 4 puntos)..... 2.- Por cada contrato indefinido conseguido, a jornada completa..... 3.- Por cada alta en el régimen general de autónomos o similar, o creación de empresa..... 4.- Por cada contrato indefinido inferior a jornada completa..... 5.- Por cada contrato temporal conseguido, con un mínimo de 3 meses de duración a jornada completa. No puntuarán los contratos de duración inferior a 3 meses.</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA: 15 PUNTOS</p>	<p>1 punto</p> <p>0,5 puntos 4 puntos 4 puntos 2 puntos 1 punto</p>
<p>5.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.</p> <p>1.- Poseer actualizado o en vigor un Plan de Igualdad de mujeres y hombres, y /o de medidas de conciliación laboral, familiar y personal.....</p> <p>2.- Si además, se está en posesión de un certificado o sello en materia de igualdad. (acreditable).....</p> <p>3.- Que en la escritura fundacional o en los estatutos de la entidad figure como objetivo de la misma, el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>4.- Que la Junta, órgano directivo o consejo de administración de la entidad esté participado al menos en un 40% por mujeres.....</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS</p>	<p>1 punto</p> <p>2 puntos</p> <p>1 punto</p> <p>1 punto</p>
<p>6.- TENER CONTRATADAS A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, POR ENCIMA DEL 2% DE LA PLANTILLA.</p> <p>1.- Contratación hasta el 10% de la plantilla..... 2.- Contratación hasta el 20% de la plantilla..... 3.- Contratación por encima del 20% de la plantilla.....</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS</p>	<p>2 puntos 4 puntos 5 puntos</p>
<p>7.- IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD EN LA ENTIDAD.</p> <p>A) ENTIDAD CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD: Si se acredita que se tiene en vigor el certificado de calidad en el ámbito de actividades subvencionadas por esta convocatoria</p> <p>B) ENTIDAD SIN CERTIFICACIÓN DE CALIDAD: 1.- Si se acredita que se ha solicitado la certificación de calidad, teniendo que estar en trámite con anterioridad a la fecha de la convocatoria de estas Subvenciones..... 2.- De 0 a 3 puntos por tener un sistema de evaluación de los resultados obtenidos según los ítems siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de un sistema de evaluación de resultados • Existencia de indicadores operativos de seguimiento • Existencia de un soporte físico de registro <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS.</p>	<p>5 puntos</p> <p>2 puntos</p> <p>1 punto 1 punto 1 punto</p>
TOTAL	60 PUNTOS



MODALIDAD C: INNOVACIÓN. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

CATEGORÍA	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
1. MADURACIÓN DEL PROYECTO (10 PUNTOS)	<p>1.- Ideación y co-creación:</p> <p>A. Nivel de desarrollo de la idea: Grado de conceptualización de la solución. ¿Se ha definido claramente la propuesta innovadora y su diferenciación con respecto a soluciones existentes? La respuesta es clara y detallada, explicando cómo se ha ido perfilando la idea.....</p> <p>B. Metodologías creativas utilizadas: Detalla las técnicas aplicadas en la generación de ideas (ej. brainstorming, design thinking) y cómo estas han contribuido a la formulación de la solución. Explica de manera estructurada el proceso seguido y los resultados obtenidos.....</p> <p>C. Iteraciones y refinamiento de la idea: Explica cómo ha evolucionado la idea desde su concepción inicial. Qué aprendizajes han surgido en el proceso de co-creación. La respuesta refleja cambios significativos, mejoras y razones de cada ajuste realizado.</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS</p>	<p>4 puntos</p> <p>3 puntos</p> <p>3 puntos</p>
	<p>2.- Desarrollo y prototipado:</p> <p>A. Estado actual del prototipo o prueba piloto: Describe qué tan avanzado está el desarrollo del prototipo. Y si es funcional o se encuentra en una etapa conceptual Explica con precisión las características del prototipo y su grado de usabilidad actual.....</p> <p>B. Validación temprana: Explica si se ha realizado alguna prueba con usuarios o beneficiarios y cual es el feedback que se ha obtenido y cómo ha sido integrado en la mejora de prototipo. La respuesta incluye ejemplos concretos de pruebas realizadas y mejoras aplicadas.....</p> <p>C. Capacidad de adaptación y mejoras: Explica cómo se han realizado ajustes en base a la retroalimentación y cuales son los cambios significativos se han introducido en esta fase. Expone claramente cómo se ha mejorado el proyecto según la evidencia obtenida.....</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS</p>	<p>4 puntos</p> <p>3 puntos</p> <p>3 puntos</p>
	<p>3.- Implementación y validación:</p> <p>A. Grado de preparación para la implementación: Describe que el proyecto está listo para ser implementado en un entorno real o si necesita más iteraciones y ajustes Justifica claramente en la respuesta especificando qué aspectos están completamente desarrollados y cuáles requieren refinamiento.....</p> <p>B. Capacidad de escalabilidad : Describe cómo el modelo desarrollado permite una ampliación o adaptación a otros contextos y cuales son los ajustes necesarios para su crecimiento. La descripción demuestra una reflexión clara sobre la viabilidad del escalamiento del proyecto.....</p> <p>C. Mecanismos de evaluación inicial: Explica cómo se ha planificado la medición del impacto en esta fase de maduración Y si se han identificado indicadores preliminares. La descripción es detallada, especificando métricas e instrumentos de medición.....</p> <p style="text-align: right;">PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS</p>	<p>4 puntos</p> <p>3 puntos</p> <p>3 puntos</p>



CATEGORÍA	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN	
2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO (30 PUNTOS)	1.- Aspectos técnicos e innovación: A. Análisis profundo y claramente articulado e la necesidad social e ambiental, incluyendo causas, efectos y beneficiarios directos e indirectos, con datos cuantificados que lo acrediten.....	5 puntos	
	B. Innovación clara, realista y bien justificada respecto a soluciones existentes en el entorno, especificando si la innovación es en producto, servicio o metodología.....	5 puntos	
	PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS		
	2.- Alianzas estratégicas y participación: A. Claridad en la descripción y relevancia de las entidades colaboradoras involucradas en el proyecto.....	4 puntos	
	B. Descripción concreta del rol activo y significativo que desempeñan los beneficiarios en la co-creación, diseño e implementación del proyecto.....	3 puntos	
	C. Existencia y relevancia de alianzas estratégicas específicas, particularmente valorándose positivamente aquellas con Servicios Sociales.....	3 puntos	
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS			
3.- Desarrollo de la Propuesta de Trabajo:	A. Se valora la coherencia interna de los objetivos, acciones, cronograma y presupuesto entre ellos y con la solución propuesta) Objetivos: generales y específicos, plan de trabajo y metodología...	3,5 puntos	
	B. Descripción de las acciones y cronograma (incluir modelo).....	3,5puntos	
	C. Medios técnicos: composición del equipo, así como, las funciones vinculadas al proyecto y medios materiales.....	3 puntos	
	PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS		
	3. IMPACTO DEL PROYECTO (20 PUNTOS)	1.- Impacto social y/o medioambiental: A. Precisión en la identificación de los beneficiarios directos e indirectos, detallando sus características.....	3 puntos
		B. Evidente alineación con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y definición clara del impacto social o ambiental esperado en la comunidad.....	4 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 7 PUNTOS			
2.- Viabilidad y Sostenibilidad: A. Realismo y solidez del modelo financiero presentado, incluyendo fuentes claras y sostenibles de financiación.....		3 puntos	
B. Estrategias concretas, detalladas y viables para garantizar la continuidad y sostenibilidad a largo plazo del proyecto.....	3 puntos		
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 6 PUNTOS			
3.- Medición, seguimiento y evaluación:	A. Claridad, especificidad y relevancia de los indicadores propuestos para evaluar resultados y cambios producidos.....	2 puntos	
	B. Realismo y precisión en la definición de los resultados esperados tras la ejecución del proyecto.....	2 puntos	
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 4 PUNTOS			
4.- Sostenibilidad ambiental	A. Descripción detallada y efectiva de cómo se integran prácticas ambientales concretas (ahorro energético, economía circular, materiales sostenibles, etc) en el desarrollo y ejecución del proyecto.....	3 puntos	
	TOTAL	60 PUNTOS	



INFORMACIÓN ADICIONAL EXPLICATIVA SOBRE LAS FASES DE MADURACIÓN DE UN PROYECTO DE INNOVACIÓN SOCIAL

1. Fase de Ideación (Exploración y Conceptualización) ESTA FASE NO SE SUBVENCIONA

Para proyectos de innovación social (intervenciones y modelos de impacto)

- **Definición:** Se ha identificado un problema social, pero la solución aún está en fase de conceptualización o hipótesis.
- **Indicadores clave:**
 - Diagnóstico inicial del problema basado en datos o experiencias comunitarias.
 - Identificación de actores clave (beneficiarios, aliados, stakeholders).
 - Propuesta preliminar de solución sin validación en el terreno.
 - No hay modelo de sostenibilidad ni estructura organizativa definida.

Para productos de innovación social (tecnología, herramientas, servicios)

- **Definición:** Se ha conceptualizado un producto o tecnología con potencial de impacto social, pero aún no se ha desarrollado un prototipo.
- **Indicadores clave:**
 - Definición de la necesidad que resolverá el producto.
 - Análisis del mercado o ecosistema de usuarios.
 - Idea de producto sin validación técnica o de usuarios.
 - Identificación de materiales, tecnologías o plataformas necesarias para el desarrollo.

SE SUBVENCIONA

2. Fase de Validación (Co-creación, Prototipado y Pruebas)

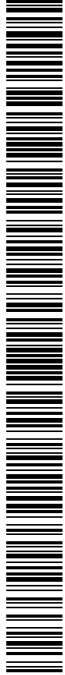
Para proyectos de innovación social

- **Definición:** Se ha desarrollado un prototipo de intervención o modelo de impacto y se están realizando pruebas piloto con la comunidad.
- **Indicadores clave:**
 - Se han realizado focus groups o consultas con beneficiarios.
 - Se han definido objetivos de impacto claros y medibles.
 - Se han diseñado metodologías piloto para la intervención.
 - Se han identificado primeros aliados estratégicos o apoyos institucionales.
 - Se han realizado experimentos de implementación con feedback real.

Para productos de innovación social

- **Definición:** Se ha creado un primer prototipo del producto y se han realizado pruebas con un grupo reducido de usuarios.
- **Indicadores clave:**
 - Desarrollo de un **MVP (producto mínimo viable)** con funcionalidades básicas.
 - Primeras pruebas de uso con usuarios o comunidades.
 - Feedback real de usuarios y primeros ajustes iterativos.
 - Primeros análisis de viabilidad técnica y económica.
 - Identificación de necesidades de financiamiento para escalar el desarrollo.

3. Fase de Implementación (Consolidación y Expansión Local)



Para proyectos de innovación social

- **Definición:** Se empieza a aplicar la solución de manera estructurada en un entorno real con la comunidad.
- **Indicadores clave:**
 - Se han desarrollado metodologías o herramientas replicables.
 - Primeros resultados medibles en la comunidad o población objetivo.
 - Se ha asegurado una primera fuente de financiación (subvenciones, crowdfunding, inversión social).
 - Se han establecido colaboraciones más formales con instituciones o entidades clave.
 - Documentación de buenas prácticas y lecciones aprendidas.

Para productos de innovación social

- **Definición:** El producto se empieza a distribuir o implementar con usuarios reales a mayor escala.
- **Indicadores clave:**
 - Iteración del MVP basada en feedback.
 - Inicio de producción o distribución del producto en pequeña escala.
 - Primeros clientes o beneficiarios recurrentes.
 - Evaluaciones iniciales de impacto y usabilidad.
 - Definición de estrategias de monetización o sostenibilidad.

4. Fase de Escalabilidad (Expansión Regional/Nacional y Modelización)

Para proyectos de innovación social

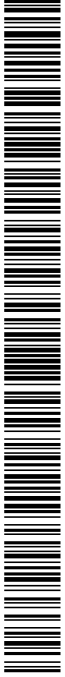
- **Definición:** La solución ha demostrado su impacto y empieza a replicarse en otros contextos o comunidades.
- **Indicadores clave:**
 - El modelo de intervención es replicable y escalable.
 - Se han generado alianzas estratégicas que facilitan la expansión.
 - Se ha estructurado un modelo de financiación sostenible.
 - Evaluaciones de impacto muestran mejoras significativas y sostenibles en el tiempo.
 - Se implementan procesos de formación para nuevos actores que adopten el modelo.

Para productos de innovación social

- **Definición:** El producto ha demostrado ser viable y empieza a expandirse a mercados más amplios o nuevas comunidades.
- **Indicadores clave:**
 - Expansión del producto a más usuarios o territorios.
 - Industrialización o escalamiento del proceso de producción.
 - Estrategias de alianzas con distribuidores o plataformas de venta.
 - Modelo de negocio validado con fuentes de ingresos claras.
 - Registro de patentes o certificaciones si aplica.

Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 34 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



NO SE SUBVENCIONA

5. Fase de Sostenibilidad y Política Pública (Impacto Sistémico)

Para proyectos de innovación social

- **Definición:** La solución se ha integrado en políticas públicas o ha generado cambios estructurales en la sociedad.
- **Indicadores clave:**
 - Reconocimiento del proyecto a nivel institucional y político.
 - Inclusión en políticas públicas o normativas oficiales.
 - Financiación estable mediante fondos públicos, privados o modelos híbridos.
 - Red de aliados consolidada que garantiza la continuidad sin depender de los impulsores originales.
 - Evidencia de cambio social estructural derivado de la intervención.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2026

ANEXO I. FICHA PROYECTO

MODALIDAD A

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
<i>Nombre de la entidad</i> <input type="text"/>	
<i>Domicilio de la actividad</i> <input type="text"/>	
<i>Correo electrónico</i> <input type="text"/>	<i>Teléfono</i> <input type="text"/>
<i>Dirección a efectos de notificaciones (en caso de ser distinta a la anterior)</i> <input type="text"/>	
<i>Nombre del proyecto</i> <input type="text"/>	
<i>Coste total del proyecto</i> <input type="text"/>	<i>Subvención solicitada</i> <input type="text"/>
<i>Responsable del proyecto por parte de la entidad beneficiaria. Nombre y apellidos.</i> <input type="text"/>	
<i>Correo electrónico</i> <input type="text"/>	<i>Teléfono</i> <input type="text"/>



2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

2.1. Nombre del proyecto

2.2. Ámbito de actuación en relación a los objetivos del Plan de Empleo Joven de la ciudad de Alicante

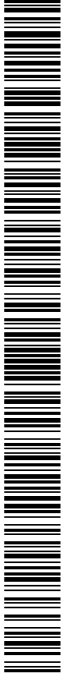
Marque aquél o aquellos ítem/s que más se ajusta/n a la naturaleza de su proyecto.

<input type="checkbox"/>	Objetivo 1	Contribuir a mejorar la empleabilidad de los jóvenes
<input type="checkbox"/>	Objetivo 2	Aumentar la calidad y la estabilidad del empleo joven
<input type="checkbox"/>	Objetivo 3	Promover la igualdad de oportunidades
<input type="checkbox"/>	Objetivo 4	Fomentar el espíritu emprendedor

2.3. Descripción del proyecto

Fundamentación: especifique de forma esquemática las características de la iniciativa, motivando las razones por las que se quiere realizar y la situación que trata de paliar.

2.4. Objetivos generales y específicos



Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
 Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
 Página 37 de 91

FIRMAS
 1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
 4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026

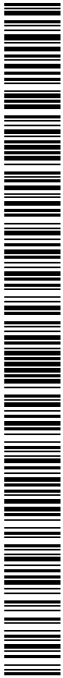


2.5. Características de la población a la que va dirigido el proyecto (especificar las características de la población beneficiaria del proyecto según el tramo de edad al que va dirigido)

2.6. Actividades más relevantes.

A) ATENCIONES INDIVIDUALES. Breve descripción, lugar de realización y duración estimada.	CALENDARIO		PRESENCIALES (P) / ON LINE (O)	TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	Nº USUARIOS PREVISTOS	Nº DE HORAS DE ATENCIÓN POR USUARIO (PROMEDIO)	Nº DE PROFESIONALES IMPLICADOS
	Inicio	Fin					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	P <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	P <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	P <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Totales			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

B) ATENCIONES GRUPALES Breve descripción, lugar de realización y duración estimada.	CALENDARIO		PRESENCIALES (P) / ON LINE (O)	TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	Nº USUARIOS PREVISTOS	Nº DE HORAS DE ATENCIÓN POR USUARIO (PROMEDIO)	Nº DE PROFESIONALES IMPLICADOS
	Inicio	Fin					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	P <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	P <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	P <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Totales			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>





3. METODOLOGÍA. Resuma la metodología de trabajo para desarrollar el proyecto

4. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O CON OTROS SERVICIOS MUNICIPALES Y/O PÚBLICOS.

5. RECURSOS

5.1. Recursos humanos y profesionales

	Nº	FUNCIONES Y PERFIL PROFESIONAL(TITULACIÓN)
PROFESIONALES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO CON JORNADA COMPLETA.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Nº Y % DE LA JORNADA	FUNCIONES Y PERFIL PROFESIONAL
Nº DE PROFESIONALES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO A JORNADA PARCIAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Nº Y % DE LA JORNADA	FUNCIONES Y PERFIL PROFESIONAL
Nº DE PROFESIONALES VOLUNTARIOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO A JORNADA PARCIAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>





5.2. Soporte técnico aportado por la entidad. Breve descripción de los recursos técnicos, de asesoramiento, formativo, informativo. De los recursos materiales como materiales fungibles, equipos informáticos... e infraestructuras como locales, instalaciones, equipamientos, etc QUE APORTA LA ENTIDAD A ESTE PROYECTO.

--

6. RESULTADOS QUE SE ESPERA OBTENER

6.1. En relación a las habilidades y competencias

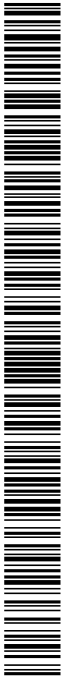
	N.º USUARIOS	TIPO DE MEJORA
MEJORA DE HABILIDADES		
MEJORA DE COMPETENCIAS LABORALES		

6.2. En relación a las inserciones formativas

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD		ESPECIALIDADES FORMATIVAS SEPE		CARNETS PROFESIONALES	
N.º USUARIOS INSCRITOS	N.º USUARIOS QUE FINALIZAN	N.º USUARIOS INSCRITOS	N.º USUARIOS QUE FINALIZAN	N.º USUARIOS INSCRITOS	N.º USUARIOS QUE FINALIZAN

6.3. En relación a las inserciones laborales

POR CUENTA AJENA			POR CUENTA PROPIA		
N.º USUARIOS	TIPO DE CONTRATACIÓN	DURACIÓN	N.º USUARIOS	FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA	SECTOR DE ACTIVIDAD



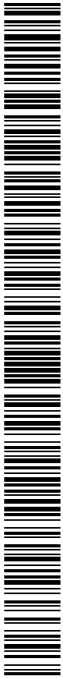
Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
 Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
 Página 40 de 91

FIRMAS
 1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
 4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



7. PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO

CONCEPTO	IMPORTE
1.- GASTOS DE PERSONAL (SALARIOS Y SEG. SOCIAL)	
SUBTOTALES	
2.- MATERIALES DE CONSUMO	
SUBTOTALES	
3.- ALQUILERES	
SUBTOTALES	
4.- OTROS COSTES (LUZ, AGUA, LIMPIEZA, GESTIÓN...)	
SUBTOTALES	
TOTAL	
CUANTÍA SOLICITADA	

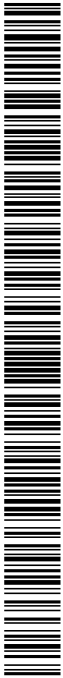




AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ACREDITADA
1.- Correspondencia con las estrategias y objetivos:		
<i>Se considerará la adecuación de los objetivos y actuaciones del Proyecto planteado respecto a las estrategias y objetivos del Plan de Empleo Juvenil "OCUPA T ALACANT".</i>		
1.- Proyectos enmarcados en un sólo objetivo	2 puntos	<input type="text"/>
2.- Proyectos enmarcados en dos objetivos	3 puntos	<input type="text"/>
3.- Proyectos enmarcados en tres objetivos	4 puntos	<input type="text"/>
4.- Proyectos enmarcados en los cuatro objetivos	5 puntos	<input type="text"/>
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 5 PUNTOS		<input type="text"/>
2.- Fundamentación objetivos, recursos y actividades:		
1.- Justificación necesidad del proyecto y objetivos generales y específicos.	De 0 a 2 puntos	<input type="text"/>
2.- Actividades propuestas acordes al tramo de edad del proyecto	De 0 a 2 puntos	<input type="text"/>
3.- Metodología adecuada	De 0 a 2 puntos	<input type="text"/>
4.- Coordinación con otras entidades públicas o sociales	De 0 a 2 puntos	<input type="text"/>
5.- Proyectos continuidad de años anteriores	De 0 a 2 puntos	<input type="text"/>
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 10 PUNTOS		<input type="text"/>
3.- Coherencia del presupuesto con las actividades presentadas:		
1.- Desglose del presupuesto según los distintos grupos o apartados de gasto, los conceptos concretos y detallados, su relación y coherencia con las actividades planteadas, así como su comparación con los costes de mercado.	De 0 a 2 puntos	<input type="text"/>
2.- Recursos aportados por la entidad y eficiencia de los mismos:	De 0 a 3 puntos	<input type="text"/>
○ Cofinanciación de la entidad con un 5%.	1 punto	<input type="text"/>
○ Cofinanciación de la entidad con un 10%.	2 puntos	<input type="text"/>
○ Cofinanciación del 15%.	3 puntos	<input type="text"/>
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 5 PUNTOS		<input type="text"/>



AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ACREDITADA
4.- Tipología de actuación e impacto.		
A. Atención individual		
• Menos de 30 personas.	1 punto	<input type="text"/>
• De 31 a 60 personas.	2 puntos	<input type="text"/>
• De 61 a 90 personas.	3 puntos	<input type="text"/>
• De 91 a 120 personas.	4 puntos	<input type="text"/>
• De 121 a 200 personas.	5 puntos	<input type="text"/>
B. Acciones grupales de orientación/asesoramiento. (mínimo 2 horas de duración y para grupos de entre 8 y 20 personas que pertenezcan a alguno de los colectivos objeto de la convocatoria).		
• De 1 a 5 acciones.	2 puntos	<input type="text"/>
• De 6 a 10 acciones.	4 puntos	<input type="text"/>
• Más de 10 acciones.	5 puntos	<input type="text"/>
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 10 PUNTOS		<input type="text"/>
5.- Inserción laboral y/o educativa. Solo se valorará si está expresamente reflejado en el proyecto.		
EDUCATIVA		
• Por cada persona matriculada en Formación para el Empleo o Formación Reglada (Epa, Ciclo Formativo, Universidad), es decir con proceso de reincorporación al sistema educativo:	1 punto	<input type="text"/>
LABORAL		
• Por cada empresa con la que la entidad tiene suscritos Convenios de colaboración (hasta un máximo de 4 puntos).	0,5 puntos	<input type="text"/>
• Por cada contrato indefinido a jornada completa:	4 puntos	<input type="text"/>
• Por cada alta como autónomo o creación de empresa.:	3 puntos	<input type="text"/>
• Por cada contrato indefinido conseguido a media jornada o superior:	2 puntos	<input type="text"/>
• Por cada contrato temporal conseguido, con un mínimo de 3 meses de duración, a jornada completa:	1 punto	<input type="text"/>
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 15 PUNTOS		<input type="text"/>





AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ACREDITADA
6.- Evaluación de resultados según los ítems siguientes:		
A) ENTIDAD CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD:		
<i>Si se acredita que se tiene en vigor el certificado de calidad en el ámbito de actividades subvencionadas por esta convocatoria.</i>	5 puntos	<input type="text"/>
B) ENTIDAD SIN CERTIFICACIÓN DE CALIDAD:		
<ul style="list-style-type: none"> <i>Si se acredita que se ha solicitado la certificación de calidad, teniendo que estar en trámite con anterioridad a la fecha de la convocatoria de estas Subvenciones.</i> 	2 puntos	<input type="text"/>
<ul style="list-style-type: none"> <i>De 0 a 3 puntos por tener un sistema de evaluación de los resultados obtenidos según los ítems siguientes:</i> 		
<ul style="list-style-type: none"> <i>Existencia de un sistema de evaluación de resultados.</i> 	1 punto	<input type="text"/>
<ul style="list-style-type: none"> <i>Existencia de indicadores operativos de seguimiento.</i> 	1 punto	<input type="text"/>
<ul style="list-style-type: none"> <i>Existencia de un soporte físico de registro.</i> 	1 punto	<input type="text"/>
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 5 PUNTOS		<input type="text"/>
7.- Grado de innovación y diseño singular de las actuaciones:		
1.- Novedades respecto a proyectos de años anteriores	1 punto	<input type="text"/>
2.- Diseño singular de estas actuaciones	1 punto	<input type="text"/>
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 2 PUNTOS.		<input type="text"/>
8.- Proyecto dirigido a grupo / grupos vulnerables o a colectivos con dificultades objetivas de inserción laboral	De 0 a 2 puntos	<input type="text"/>
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 2 PUNTOS		<input type="text"/>
9.- Principios y actuaciones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres.		
1.- Por tener actualizado el Plan de Igualdad de mujeres y hombres, y /o de medidas de conciliación laboral, familiar y personal.	1 punto	<input type="text"/>
2.- Por disponer además de un certificado o distintivo en materia de igualdad. (acreditable).	2 puntos	<input type="text"/>
3.- Que en la escritura fundacional o en los estatutos de la entidad figure como objetivo de la misma, el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres.	1 punto	<input type="text"/>
4.- Que la Junta, Consejo de Administración u órgano directivo de la entidad esté participado al menos en un 40% por mujeres.	1 punto	<input type="text"/>
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 5 PUNTOS		<input type="text"/>
10.- Personas contratadas por la Entidad con discapacidad, por encima del 2% de la plantilla.	1 punto	<input type="text"/>
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 1 PUNTO		<input type="text"/>
TOTAL	60 PUNTOS	<input type="text"/>



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2026

ANEXO I. FICHA PROYECTO MODALIDAD B

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
<i>Nombre de la entidad</i>	
<input type="text"/>	
<i>Domicilio de la actividad</i>	
<input type="text"/>	
<i>Correo electrónico</i>	<i>Teléfono</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<i>Dirección a efectos de notificaciones (en caso de ser distinta a la anterior)</i>	
<input type="text"/>	
<i>Nombre del proyecto</i>	
<input type="text"/>	
<i>Coste total del proyecto</i>	<input type="text"/>
<i>Subvención solicitada</i>	<input type="text"/>
<i>Responsable del proyecto por parte de la entidad beneficiaria. Nombre y apellidos</i>	
<input type="text"/>	
<i>Correo electrónico</i>	<i>Teléfono</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

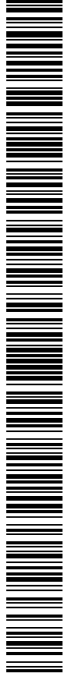
2.1. Nombre del proyecto

2.2. Ámbito de intervención en relación a la Base 1ª de la Convocatoria. Marque únicamente el ítem que más se ajusta al objetivo de su proyecto.

<input type="checkbox"/>	Mujeres, personas desempleadas de larga duración, personas desempleadas mayores de 45 años, personas migrantes.
<input type="checkbox"/>	Personas con discapacidad o con inteligencia límite
<input type="checkbox"/>	Personas en situación de riesgo de exclusión social.
<input type="checkbox"/>	Otros que se puedan determinar en el marco del Sistema Nacional de Empleo

Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 46 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



2.3. Descripción del proyecto

Fundamentación: Especifique de forma esquemática las características de la iniciativa, motivando las razones por las que se quiere realizar y la situación que trata de paliar.

2.4. Objetivos generales y específicos

2.5. Características de la población a la que va dirigido el proyecto

Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
 Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
 Página 47 de 91

FIRMAS
 1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
 4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



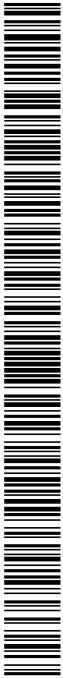
2.6. Actividades más relevantes

A) ATENCIONES INDIVIDUALES. Breve descripción, lugar de realización y duración estimada.	CALENDARIO		PRESENCIAL ES (P) / ON LINE (O)	TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	Nº USUARIOS PREVISTOS	Nº DE HORAS DE ATENCIÓN POR USUARIO (PROMEDIO)	Nº DE PROFESIONALES IMPLICADOS
	Inicio	Fin					
			P <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>				
			P <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>				
			P <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>				
Totales							

B) ATENCIONES GRUPALES Breve descripción, lugar de realización y duración estimada.	CALENDARIO		PRESENCIAL ES (P) / ON LINE (O)	TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	Nº USUARIOS PREVISTOS	Nº DE HORAS DE ATENCIÓN POR USUARIO (PROMEDIO)	Nº DE PROFESIONALES IMPLICADOS
	Inicio	Fin					
			P <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>				
			P <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>				
			P <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>				
Totales							

3. METODOLOGÍA. Resuma la metodología de trabajo para desarrollar el proyecto

4. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O CON OTROS SERVICIOS MUNICIPALES Y/O PÚBLICOS.



Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
 Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
 Página 48 de 91

FIRMAS
 1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
 4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



5. RECURSOS

5.1. Recursos humanos y profesionales

	Nº	FUNCIONES Y PERFIL PROFESIONAL(TITULACIÓN)
PROFESIONALES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO CON JORNADA COMPLETA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº DE PROFESIONALES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO A JORNADA PARCIAL	Nº Y % DE LA JORNADA <input type="text"/>	FUNCIONES Y PERFIL PROFESIONAL <input type="text"/>
Nº DE PROFESIONALES VOLUNTARIOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO A JORNADA PARCIAL	Nº Y % DE LA JORNADA <input type="text"/>	FUNCIONES Y PERFIL PROFESIONAL <input type="text"/>

5.2. Soporte técnico aportado por la entidad: Breve descripción de los recursos técnicos, de asesoramiento, formativo, informativo. De los recursos materiales como materiales fungibles, equipos informáticos... e infraestructuras como locales, instalaciones, equipamientos, etc QUE APORTA LA ENTIDAD A ESTE PROYECTO.



6. RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER

6.1. En relación a las habilidades y competencias

	N.º USUARIOS	TIPO DE MEJORA
MEJORA DE HABILIDADES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MEJORA DE COMPETENCIAS LABORALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>

6.2. En relación a las inserciones formativas

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD		ESPECIALIDADES FORMATIVAS SEPE		CARNETS PROFESIONALES	
N.º USUARIOS INSCRITOS	N.º USUARIOS QUE FINALIZAN	N.º USUARIOS INSCRITOS	N.º USUARIOS QUE FINALIZAN	N.º USUARIOS INSCRITOS	N.º USUARIOS QUE FINALIZAN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

6.3. En relación a las inserciones laborales

POR CUENTA AJENA			POR CUENTA PROPIA		
N.º USUARIOS	TIPO DE CONTRATACIÓN	DURACIÓN	N.º USUARIOS	FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA	SECTOR DE ACTIVIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 50 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026

**7. PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO**

CONCEPTO	IMPORTE
1.- GASTOS DE PERSONAL (SALARIOS Y SEG. SOCIAL)	
SUBTOTALES	
2.- MATERIALES DE CONSUMO	
SUBTOTALES	
3.- ALQUILERES	
SUBTOTALES	
4.- OTROS COSTES (LUZ, AGUA, LIMPIEZA, GESTIÓN...)	
SUBTOTALES	
TOTAL	
CUANTÍA SOLICITADA	



DOCUMENTACIÓN QUE LA ENTIDAD DEBE APORTAR PARA ACREDITAR CADA CRITERIO		MÁRQUESE LO QUE PROCEDA
TIPOLOGÍA DE SERVICIOS:	Breve resumen del proyecto de actuación que contemple todos los datos necesarios. (máximo una extensión de 5 folios.) Estatutos de la entidad solicitante.	(1*) <input type="checkbox"/> (2*) <input type="checkbox"/> (3*) <input type="checkbox"/>
SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y/O ASESORAMIENTO. (1*):		
FORMACIÓN PROFESIONAL (2*):		
INSERCIÓN EDUCATIVA Y/O LABORAL (3*):		
NÚMERO DE EMPRESAS CON LAS QUE LA ENTIDAD HA SUSCRITO ACUERDOS DE COLABORACIÓN en materia de inserción/formación.	Relación de acuerdos de colaboración originales para su cotejo, suscritos con empresas en el último año.	<input type="checkbox"/>
COBERTURA DE LA ENTIDAD RESPECTO A UN ÁMBITO DE ACTUACIÓN INSUFICIENTEMENTE ATENDIDO EN EL TERRITORIO.	Escrito de fundamentación, justificación que avale este aspecto.	<input type="checkbox"/>
ESTAR ACREDITADA COMO CENTRO COLABORADOR DE FORMACIÓN DE LABORA. (antiguo SERVEF)	Acreditación oficial de LABORA para su cotejo.	<input type="checkbox"/>
ESTAR ACREDITADA COMO PUNTO PAE	Acreditación oficial para su cotejo	<input type="checkbox"/>
ESTAR ACREDITADA COMO AGENCIA DE COLOCACIÓN POR EL SEPE.	Acreditación oficial del SEPE para su cotejo.	<input type="checkbox"/>
PRINCIPIOS Y ACTUACIONES RELACIONADOS CON LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	Escrito de fundamentación, justificación que avale cada uno de los aspectos a valorar de este apartado y adjuntar todas las pruebas que los acrediten. (Plan de igualdad aprobado, composición de la Junta, medidas concretas aplicadas de discriminación positiva....	<input type="checkbox"/>
PERSONAS CONTRATADAS POR LA ENTIDAD CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, POR ENCIMA DEL 2% DE LA PLANTILLA.	Acreditar este aspecto a través de la presentación del contrato y el reconocimiento de la condición de discapacidad superior al 33% de los trabajadores de la actual plantilla.	<input type="checkbox"/>

Firma digital del representante legal



AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ACREDITADA
1) TIPOLOGÍA DE SERVICIOS:		
A) En el caso de estar acreditado, se puntuará así:		
1.- Por estar acreditado como Agencia de Colocación.	4 puntos	<input type="text"/>
2.- Por estar acreditado como Centro colaborador de Formación.	4 puntos	<input type="text"/>
3.- Por estar acreditado como Punto PAE.	2 puntos	<input type="text"/>
B) Para el caso de que no se esté acreditado en ninguno de los supuestos anteriores, se puntuará de la manera siguiente:		
4.- Servicios de orientación.	2 puntos	<input type="text"/>
5.- Servicio de asesoramiento a la creación de empresas.	2 puntos	<input type="text"/>
6.- Servicios de formación/ cualificación profesional.	2 puntos	<input type="text"/>
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 10 PUNTOS		<input type="text"/>
2) COBERTURA DE LA ENTIDAD RESPECTO A UN ÁMBITO DE ACTUACIÓN INSUFICIENTEMENTE ATENDIDO EN EL TERRITORIO.		
1.- Tener una empresa de inserción.	3 puntos	<input type="text"/>
2.- Trabajar con colectivos de difícil inserción de laboral.	2 puntos	<input type="text"/>
3.- Tener responsabilidad social corporativa.	1 punto	<input type="text"/>
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 5 PUNTOS		<input type="text"/>
3) IMPACTO DE LAS ACTUACIONES. (1*)		
A) Por cada persona atendida, durante el tiempo vigente de la subvención, perteneciente al colectivo o colectivos objeto de estas AYUDAS en el servicio de orientación/asesoramiento:		
A.1.-Menos de 30 personas.	1 punto	<input type="text"/>
A.2.- De 31 a 60 personas.	2 puntos	<input type="text"/>
A.3.- De 61 a 90 personas.	3 puntos	<input type="text"/>
A.4.- De 91 a 120 personas.	4 puntos	<input type="text"/>
A.5.- De 121 a 200 personas.	5 puntos	<input type="text"/>
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS		<input type="text"/>



AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ACREDITADA
B) Por cada acción grupal de orientación/asesoramiento. (mínimo 2 horas de duración y para grupos de entre 8 y 20 personas que pertenezcan a alguno de los colectivos objeto de esta convocatoria)		
B.1.- De 1 a 5 acciones.	2 puntos	<input type="text"/>
B.2.- De 6 a 10 acciones.	4 puntos	<input type="text"/>
B.3.- Más de 10 acciones.	5 puntos	<input type="text"/>
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS		<input type="text"/>
C) Formación para el empleo o para el emprendimiento(2*):		
C.1.-Curso con un programa (empleo o emprendimiento) acreditado de hasta 50 horas.	1 punto por cada curso	<input type="text"/>
C.2.- Formación para el empleo de más de 50 horas y menos de 150 horas.	2 puntos por cada curso	<input type="text"/>
C.3.- Formación para el empleo de más de 150 horas.	3 puntos por cada curso	<input type="text"/>
C.4.- Formación con certificado de profesionalidad.	5 puntos por cada curso	<input type="text"/>
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS		<input type="text"/>
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 15 PUNTOS		<input type="text"/>
4) INSERCIÓN EDUCATIVA Y/O LABORAL (3*):		
A) EDUCATIVA:		
1.- Por cada persona matriculada en formación para el empleo,o formación reglada (EPA, ciclo formativo, universidad), es decir, con proceso de reincorporación al sistema educativo.	1 punto	<input type="text"/>
B) LABORAL:		
1.- Por cada empresa con la que la entidad tenga suscritos convenios de colaboración en materia de inserción.	0,5 puntos (máx. 4 puntos)	<input type="text"/>
2.- Por cada contrato indefinido conseguido, a jornada completa.	4 puntos	<input type="text"/>
3.- Por cada alta en el régimen general de autónomos o similar, o creación de empresa.	4 puntos	<input type="text"/>
4.- Por cada contrato indefinido inferior a jornada completa.	2 puntos	<input type="text"/>
5.- Por cada contrato temporal conseguido, con un mínimo de 3 meses de duración a jornada completa. No puntuarán los contratos de duración inferior a 3 meses	1 punto	<input type="text"/>
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 15 PUNTOS		<input type="text"/>



AUTOBAREMACIÓN (OBLIGATORIA SU CUMPLIMENTACIÓN)	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ACREDITADA
5) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.		
1.- Poseer actualizado o en vigor un plan de igualdad de mujeres y hombres, y /o de medidas de conciliación laboral, familiar y personal.	1 punto	<input type="text"/>
2.- Si además, se está en posesión de un certificado o sello en materia de igualdad. (acreditable).	2 puntos	<input type="text"/>
3.- Que en la escritura fundacional o en los estatutos de la entidad figure como objetivo de la misma, el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres.	1 punto	<input type="text"/>
4.- Que la junta, órgano directivo o consejo de administración de la entidad esté participado al menos en un 40% por mujeres	1 punto	<input type="text"/>
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 5 PUNTOS		<input type="text"/>
6) TENER CONTRATADAS A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL , POR ENCIMA DEL 2% DE LA PLANTILLA.		
1.- Contratación hasta el 10% de la plantilla.	2 puntos	<input type="text"/>
2.- Contratación hasta el 20% de la plantilla.	4 puntos	<input type="text"/>
3.- Contratación por encima del 20% de la plantilla.	5 puntos	<input type="text"/>
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 5 PUNTOS		<input type="text"/>
7) IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD EN LA ENTIDAD.		
A) ENTIDAD CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD:		
Si se acredita que se tiene en vigor el certificado de calidad en el ámbito de actividades subvencionadas por esta convocatoria.	5 puntos	<input type="text"/>
B) ENTIDAD SIN CERTIFICACIÓN DE CALIDAD:		
1.- Si se acredita que se ha solicitado la certificación de calidad, teniendo que estar en trámite con anterioridad a la fecha de la convocatoria de estas Subvenciones.	2 puntos	<input type="text"/>
2.- De 0 a 3 puntos por tener un sistema de evaluación de los resultados obtenidos según los ítems siguientes:		
a) Existencia de un sistema de evaluación de resultados.	1 punto	<input type="text"/>
b) Existencia de indicadores operativos de seguimiento.	1 punto	<input type="text"/>
c) Existencia de un soporte físico de registro.	1 punto	<input type="text"/>
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 5 PUNTOS		<input type="text"/>
TOTAL	60 PUNTOS	<input type="text"/>



(1*) *Catálogo de Servicios de Orientación / Asesoramiento evaluables.*

- a) *Servicio de orientación profesional y que comprenderán algunas de las siguientes actividades:*
 - o *Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil.*
 - o *Diseño del itinerario personalizado para el empleo con identificación de alternativas profesionales, de itinerario formativo y de búsqueda activa de empleo para el usuario.*
- b) *Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y en el cumplimiento del compromiso de actividad.*
- c) *Información y ayuda técnica adicional para la definición de su currículum y la aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo.*
- d) *Diseño personalizado de la búsqueda activa de empleo para el usuario, con compromiso de cumplimiento.*
- e) *Información y asesoramiento adicional sobre situación del mercado de trabajo y la oferta formativa.*

(2*) *Catálogo de Servicios de formación y cualificación evaluables:*

- f) *Formación profesional para el empleo acorde con las necesidades de los usuarios.*
- g) *Control, seguimiento y evaluación de la calidad de la formación.*
- h) *Vinculación de la formación y la inserción socio-laboral.*
- i) *Formación sobre condiciones de trabajo dignas y contratación.*

(3*) *Catálogo de Servicios de inserción laboral evaluables:*

- j) *Gestión de ofertas de empleo y seguimiento de las inserciones:*
 - o *Prospección e identificación de necesidades de los empleadores.*
 - o *Captación de ofertas de empleo no gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo.*
 - o *Difusión de información sobre las ofertas de empleo adecuadas y disponibles.*
 - o *Cruce de la Oferta y la demanda de empleo.*
 - o *Preselección y envío de candidatos a las ofertas.*
 - o *Asesoramiento a la contratación*
 - o *Seguimiento de las inserciones. (se incluyen las acciones de seguimiento de las inserciones por cuenta propia)*



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2026

ANEXO I. FICHA PROYECTO

MODALIDAD C

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Tipo de entidad:		C.I.F.:	Razón social:	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Domicilio social:		C.P.:	Localidad:	Provincia:
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono 1:	Teléfono 2:	Fax:	Correo electrónico:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Año de constitución:		<input type="text"/>		

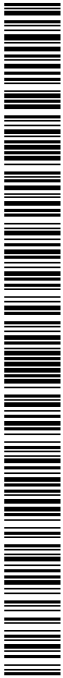
Datos de la persona que ostenta la representación legal:

Cargo:	N.I.F.:	Nombre y apellidos:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Domicilio:		C.P.:	Localidad:	Provincia:
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono 1:	Teléfono 2:	Correo electrónico:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

Nombre del proyecto:

<input type="text"/>			
Acronimo (Nombre corto):	<input type="text"/>	Duración del proyecto (meses)	<input type="text"/>
Importe total del proyecto :	<input type="text"/>	Subvención solicitada :	<input type="text"/>



Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
 Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
 Página 58 de 91

FIRMAS
 1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
 4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



Se llevarán a cabo acciones enmarcadas en el siguiente ámbito:

Educación	<input type="checkbox"/>	Inclusión sociolaboral colectivo con Diversidad Funcional	<input type="checkbox"/>
Inclusión Sociolaboral de colectivos (mujeres, hombres y mujeres + de 45 años, y) PLD	<input type="checkbox"/>	Reducción de la desigualdad (social, económica, alimentaria, salud)	<input type="checkbox"/>
Inclusión sociolaboral colectivo alta exclusión social (1.2. Bases)	<input type="checkbox"/>	Redes de intercambio, economía colaborativa y economía social.	<input type="checkbox"/>
Dependencia y economía de los cuidados	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):	<input type="checkbox"/>

Lugar de realización (en caso de ser distinto al domicilio social).

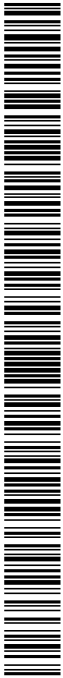
Domicilio:		Localidad:	Provincia:	C.P.:
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono:	Teléfono fijo	Fax:	Correo electrónico:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

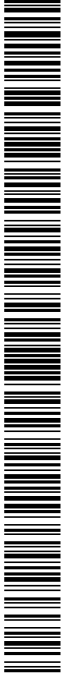
3. RESUMEN DEL PROYECTO

4. ESTADO DE MADURACIÓN DEL PROYECTO

4.1 Ideación y co-creación

A. Nivel de desarrollo de la idea: Describa en qué punto se encuentra la conceptualización de la solución. ¿Se ha definido claramente la propuesta innovadora y su diferenciación con respecto a soluciones existentes? La respuesta debe ser clara y detallada, explicando cómo se ha ido perfilando la idea.





B. Metodías creativas utilizadas: Detalle las técnicas aplicadas en la generación de ideas (ej. brainstorming, design thinking) y cómo estas han contribuido a la formulación de la solución. Explique de manera estructurada el proceso seguido y los resultados obtenidos.

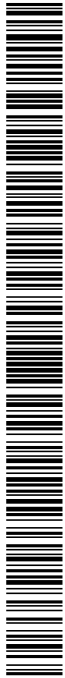
C. Interacciones y refinamiento de la idea: ¿Cómo ha evolucionado la idea desde su concepción inicial? ¿Qué aprendizajes han surgido en el proceso de co-creación? La respuesta debe reflejar cambios significativos, mejoras y razones de cada ajuste realizado.

4.2 Desarrollo y Prototipado

A. Estado actual del prototipo o prueba piloto: Describa qué tan avanzado está el desarrollo del prototipo. ¿Es funcional o se encuentra en una etapa conceptual? Explique con precisión las características del prototipo y su grado de usabilidad actual.

Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 60 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026

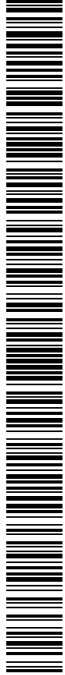


B. Validación temprana: ¿Se ha realizado alguna prueba con usuarios o beneficiarios? ¿Qué tipo de feedback se ha obtenido y cómo ha sido integrado en la mejora del prototipo? La respuesta debe incluir ejemplos concretos de pruebas realizadas y mejoras aplicadas.

C. Capacidad de adaptación y mejoras: ¿Cómo se han realizado ajustes en base a la retroalimentación? ¿Qué cambios significativos se han introducido en esta fase? Exponga claramente cómo se ha mejorado el proyecto según la evidencia obtenida.

Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 61 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



4.3 Implementación y validación

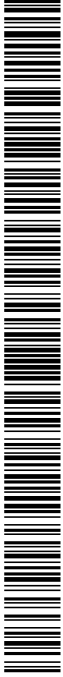
A. Grado de preparación para la implementación: ¿El proyecto está listo para ser implementado en un entorno real o necesita más iteraciones y ajustes? Justifique la respuesta especificando qué aspectos están completamente desarrollados y cuáles requieren refinamiento.

B. Capacidad de escalabilidad: ¿El modelo desarrollado permite una ampliación o adaptación a otros contextos? ¿Qué ajustes serían necesarios para su crecimiento? La respuesta debe demostrar una reflexión clara sobre la viabilidad del escalamiento del proyecto.

C. Mecanismos de evaluación inicial: ¿Cómo se ha planificado la medición del impacto en esta fase de maduración? ¿Se han identificado indicadores preliminares? La descripción debe ser detallada, especificando métricas e instrumentos de medición.

Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 62 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



5. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

5.1. Aspectos técnicos de la propuesta:

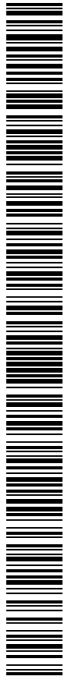
A.- Descripción de la necesidad a la que da respuesta el proyecto (identificar causas y efectos de esa necesidad)

B.- Definición de la solución propuesta (se valorará positivamente aquellas soluciones que incidan en las causas no solo en los efectos)

C.- Carácter innovador de la propuesta (especificar a donde se orienta la novedad: producto, servicio o nueva metodología y cual es el grado de novedad que implica)

Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 63 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



5.2. Carácter técnico de la propuesta:

OBJETIVO GENERAL	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	

Plan de trabajo

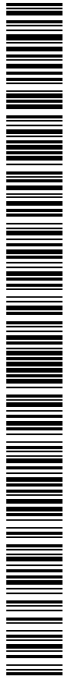
METODOLOGÍA (especificar cómo lo vas a hacer, de qué forma, ejemplo, reuniones, clases, técnicas, etc)	
--	--

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (enumeración, indica su nombre y descripción)	
--	--

CRONOGRAMA DE LAS ACCIONES (calendario de acciones)	
---	--

Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 64 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



MEDIOS TÉCNICOS

ORGANIGRAMA
Y COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

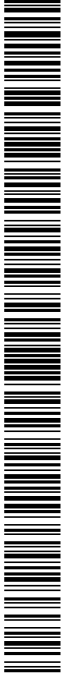
FUNCIONES VINCULADAS AL
PROYECTO (del equipo
participante en el proyecto, qué
hace cada uno/a respecto al
proyecto)

INDICADORES ,CONCRETOS Y
MEDIBLES (que permitan
observar los cambios producidos
por el proyecto)

RESULTADOS ESPERADOS
UNA VEZ FINALIZADO EL
PROYECTO

Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 66 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



6. IMPACTO DEL PROYECTO

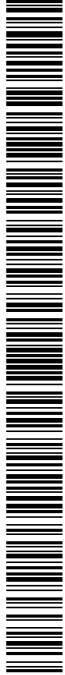
6.1. Impacto Social y/o medioambiental

A. Identificación de los beneficiarios directos e indirectos, detallando sus características

B. Explicita la alineación con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y definición clara del impacto social o ambiental esperado en la comunidad.

Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 67 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



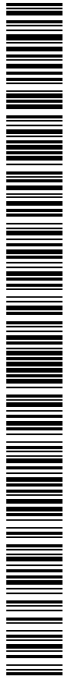
6.2. Viabilidad y sostenibilidad

A. Propuesta de modelo financiero presentado, incluyendo otras fuentes claras de financiación si las hubiere

B. Estrategias concretas, detalladas y viables propuestas para garantizar la continuidad y sostenibilidad a largo plazo del proyecto

Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 68 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



6.3. Mediación, seguimiento y evaluación

A. Señale los indicadores propuestos para evaluar resultados y cambios producidos

6.4. Impacto social y/o medioambiental

A. Defina los resultados esperados tras la ejecución del proyecto.

6.5. Sostenibilidad ambiental

A. Describa de manera detallada como se integran prácticas ambientales concretas (ahorro energético, economía circular, materiales sostenibles, etc), en el desarrollo y ejecución del proyecto.

Firma digital del representante legal



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2026

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLICITUD

D/Dª

con D.N.I.:

En representación de

con C.I.F.:

, que actúa en calidad de

Declaro/n bajo su responsabilidad que la entidad solicitante:

- No se halla/n incurso/s en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Sí ha/n percibido otras ayudas públicas o privadas que hubiera/n solicitado para los mismos conceptos. En caso de percibir otras ayudas, se debe indicar cuáles son y la cuantía de las mismas:
- a)
- b)
- c)
- No ha/n percibido otras ayudas públicas o privadas que hubiera/n solicitado para los mismos conceptos.
- Se han justificado en su totalidad ayudas anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Alicante o de sus Organismos Autónomos y, en su caso, se hallan al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas (solo para el supuesto de haber sido beneficiario/s de subvenciones de convocatorias anteriores).
- La entidad no es solicitante de ayudas MINIMIS, y si lo es, no supera los límites máximos de ayudas MINIMIS, durante el ejercicio fiscal en curso.

Firma digital del representante legal



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2026

ANEXO III. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D./D^a

con D.N.I.

en calidad de

con C.I.F. n.º

bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

1.- Que la referida entidad se presentó a la “**Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral, innovación social y emprendimiento en la ciudad de Alicante, año 2026**” con la finalidad de desarrollar el proyecto denominado

2.- Que ha sido publicada en fecha la Resolución de la Presidenta Delegada de la Agencia Local de Desarrollo por la que se le concede una subvención por importe de

3.- Que el apartado séptimo de la Base Octava de la convocatoria de subvenciones, condiciona la eficacia del otorgamiento de la subvención a la aceptación expresa de la misma en un plazo improrrogable de diez días contados desde el siguiente a aquel en que la Resolución de concesión se tenga por notificada.

4.- Que conociendo las condiciones establecidas para la obtención de la subvención de acuerdo con la normativa aplicable en la materia y conforme a lo previsto,

MANIFIESTA EXPRESAMENTE

Que **acepta la subvención propuesta y las condiciones requeridas** para su concesión, con estricta sujeción a lo previsto en la normativa reguladora establecida al efecto, las Bases de la convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Solicito el anticipo del 50% recogido en la Base 9ª.2.1

Fdo: El/la Representante de la Entidad



PLA D'OCUPACIÓ JUVENIL D'ALACANT

www.impulsalicante.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2026

ANEXO IV. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO. FICHA RESUMEN

MODALIDAD A

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:

Nombre del Proyecto:

Coste total del proyecto:

Subvención concedida:

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivos conseguidos (relacionados con los objetivos que se plantearon en la solicitud, el ámbito de actuación y el tramo de edad al que iba dirigido).

2.2 Objetivos no conseguidos (explicación breve del motivo)



PLA D'OCUPACIÓ JUVENIL D'ALACANT

www.impulsalicante.es

4. RESULTADOS OBTENIDOS (imprescindible desglosar los totales por hombres y mujeres)

En relación a las habilidades y competencias

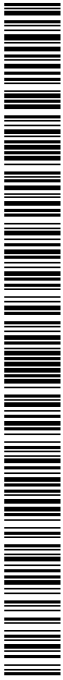
MEJORA DE HABILIDADES	N.º USUARIOS	TIPO DE MEJORA	N.º HOMBRES	N.º MUJERES
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MEJORA DE COMPETENCIAS LABORALES	N.º USUARIOS	TIPO DE MEJORA	N.º HOMBRES	N.º MUJERES
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En relación a las inserciones formativas

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD		ESPECIALIDADES FORMATIVAS SEPE		CARNETS PROFESIONALES	
N.º USUARIOS INSCRITOS	N.º USUARIOS QUE FINALIZAN	N.º USUARIOS INSCRITOS	N.º USUARIOS QUE FINALIZAN	N.º USUARIOS INSCRITOS	N.º USUARIOS QUE FINALIZAN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
N.º HOMBRES	N.º MUJERES	N.º HOMBRES	N.º MUJERES	N.º HOMBRES	N.º MUJERES
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

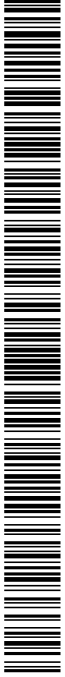
En relación a las inserciones laborales

POR CUENTA AJENA			POR CUENTA PROPIA		
N.º USUARIOS	TIPO DE CONTRATACIÓN	DURACIÓN	N.º USUARIOS	FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA	SECTOR DE ACTIVIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
N.º HOMBRES			N.º HOMBRES		
<input type="text"/>			<input type="text"/>		
N.º MUJERES			N.º MUJERES		
<input type="text"/>			<input type="text"/>		



Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 74 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



PLA D'OCUPACIÓ JUVENIL D'ALACANT

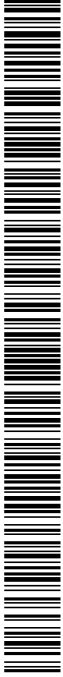
www.impulsalicante.es

5. EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES. *Resumen de resultados (según la forma de evaluación que planteó en el proyecto inicial en el punto 8)*

6. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O CON OTROS SERVICIOS MUNICIPALES Y PÚBLICOS. *Describe las colaboraciones reales sobre las que planteó en el proyecto inicial en el punto 4*

Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 76 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



AYUNTAMIENTO
DE ALICANTE



PLA D'OCUPACIÓ JUVENIL D'ALACANT

www.impulsalicante.es

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A ESTA MEMORIA como soportes físicos de verificación (fotos, partes de firmas, contratos de trabajo, inscripciones en cursos, etc.)

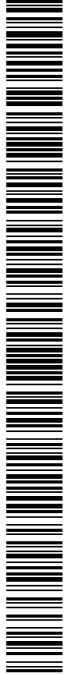
--

Firma digital del representante legal

--

Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 77 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2026

ANEXO IV. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO. FICHA RESUMEN
MODALIDAD C

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre de la Entidad:	<input type="text"/>
Nombre del Proyecto:	<input type="text"/>
Coste total del proyecto:	<input type="text"/>
Subvención concedida:	<input type="text"/>

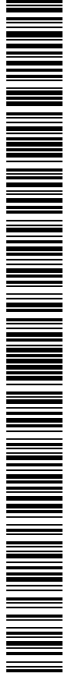
2. ACCIONES REALIZADAS: Descripción de las fases-acciones realizadas y, si es el caso, pendientes)

Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 78 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026

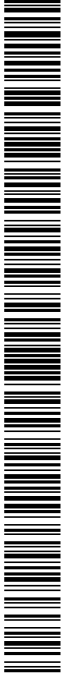
3. TABLA RESUMEN DE RESULTADOS POR OBJETIVOS E INDICADORES DISEÑADOS EN EL PROYECTO EN RELACIÓN A RESULTADOS OBTENIDOS

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA INCLUIDA LA ACCION	INDICADORES (que se propusieron en el proyecto para observar cambios)	RESULTADOS OBTENIDOS	ALIANZAS (si las hubiera)



Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 79 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026

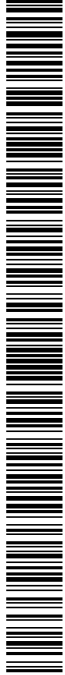


4. DIFICULTADES QUE HAN APARECIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y RESULTADOS ESPERADOS NO LOGRADOS

5. TOTAL DE PARTICIPANTES DIRECTOS EN EL PROYECTO: *Indicar media de edad y % de género*

Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 80 de 91

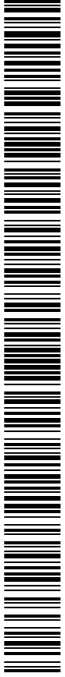
FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



6. INDICAR OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

7. INDICAR ACCIONES DE CONTINUIDAD DESPUÉS DE LA SUBVENCIÓN DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Firma digital del representante legal



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA
EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y
EMPREDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE. AÑO 2026**

ANEXO IV. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO. FICHA RESUMEN
MODALIDAD B

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad

Nombre del Proyecto

Coste total del proyecto:

Subvención concedida:

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivos conseguidos

2.2 Objetivos no conseguidos (explicación breve del motivo)



4. RESULTADOS OBTENIDOS (imprescindible desglosar los totales por hombres y mujeres)

En relación a las habilidades y competencias

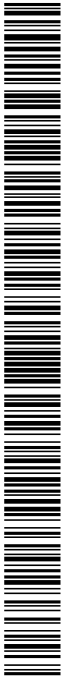
MEJORA DE HABILIDADES	N.º USUARIOS	TIPO DE MEJORA	N.º HOMBRES	N.º MUJERES
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MEJORA DE COMPETENCIAS LABORALES	N.º USUARIOS	TIPO DE MEJORA	N.º HOMBRES	N.º MUJERES
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En relación a las inserciones formativas

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD		ESPECIALIDADES FORMATIVAS SEPE		CARNETS PROFESIONALES	
N.º USUARIOS INSCRITOS	N.º USUARIOS QUE FINALIZAN	N.º USUARIOS INSCRITOS	N.º USUARIOS QUE FINALIZAN	N.º USUARIOS INSCRITOS	N.º USUARIOS QUE FINALIZAN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
N.º HOMBRES	N.º MUJERES	N.º HOMBRES	N.º MUJERES	N.º HOMBRES	N.º MUJERES
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

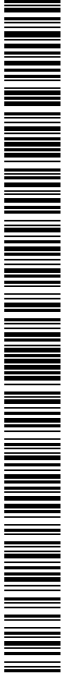
En relación a las inserciones laborales

POR CUENTA AJENA			POR CUENTA PROPIA		
N.º USUARIOS	TIPO DE CONTRATACIÓN	DURACIÓN	N.º USUARIOS	FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA	SECTOR DE ACTIVIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
N.º HOMBRES			N.º HOMBRES		
<input type="text"/>			<input type="text"/>		
N.º MUJERES			N.º MUJERES		
<input type="text"/>			<input type="text"/>		



Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 84 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



5. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES. *Resumen de resultados (según la forma de evaluación que planteó en el proyecto inicial en el punto 8)*

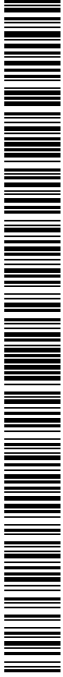
[Empty box for content of section 5]

6. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O CON OTROS SERVICIOS MUNICIPALES Y PÚBLICOS. *Describe las colaboraciones reales sobre las que planteó en el proyecto inicial en el punto 4*

[Empty box for content of section 6]

Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 86 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



8. PROPUESTAS DE MEJORA DEL PROYECTO

Empty box for proposals for improvement of the project.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A ESTA MEMORIA como soportes físicos de verificación (fotos, partes de firmas, contratos de trabajo, inscripciones en cursos, etc.)

Empty box for the list of documents attached to the memorandum as physical verification supports.

Firma digital del representante legal

Empty box for the digital signature of the legal representative.

Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 87 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026



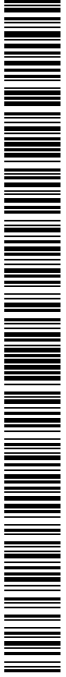
ANEXO V CUENTA JUSTIFICATIVA 2026

ANEXO V CUENTA JUSTIFICATIVA GASTOS REALIZADOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN ALCANTE. AÑO 2026

D./D^a en representación de la entidad declaro bajo mi responsabilidad

los gastos que figuran a continuación son conceptos imputados a la ejecución del proyecto

N.º DOCUMENTO	FECHA	TIPO DE GASTO	PROVEEDOR/NOMBRE TRABAJADORA	NIF/CIF	JUSTIFICANTES DE PAGO			FINANCIACIÓN		
					N.º FACTURA (EN SU CASO)	FECHA DE PAGO	IMPORTE TOTAL JUSTIFICANTE	IMPORTE IMPUTADO PROYECTO	FONDOS PROPIOS	CONFINANCIADO POR OTRAS ENTIDADES
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										



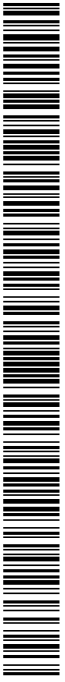
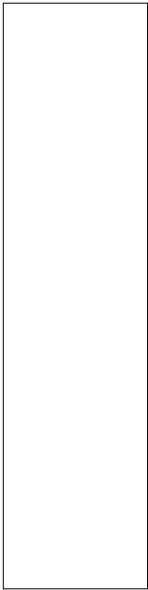
Código Seguro de Verificación: 3eff04ae-956e-4f77-a5c5-4b21f73a7c22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2026_170405
Fecha de impresión: 16/03/2026 11:25:50
Página 90 de 91

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 13/03/2026 15:15
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 13/03/2026 15:37
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 16/03/2026 09:39
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000037 16/03/2026

ANEXO V CUENTA JUSTIFICATIVA 2026

48																				
49																				
50																				
51																				
52																				
53																				
54																				
55																				
56																				
57																				
58																				
59																				
60																				
TOTAL JUSTIFICACIÓN																				

digital del representante legal





ANEXO VI DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN

D./D^a.

con D.N.I. nº

en representación de

con C.I.F. nº ,

bajo su personal responsabilidad,

DECLARA, a los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Que dispone de todos y cada uno de los documentos imputados a la subvención concedida a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral, la innovación social y el emprendimiento en la ciudad de Alicante, año 2026 otorgada por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social tratándose estos de documentos telemáticos según la relación de justificantes de gastos aportada.

2. Que los justificantes de gasto imputados a la presente subvención no han sido presentados ni lo serán en un futuro a ninguna otra justificación. Si fueran imputados parcialmente se hará constar a efectos de que se diligencie en documento que se adjunta.

3. Que no ha tenido otras subvenciones destinadas a esta misma finalidad.

CONOCIENDO que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación, conllevará la obligación de reintegro del importe subvencionado, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

En Alicante, a de 2026*Firma digital del representante*